



Memoria



Consejo Social UAM

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN

Un año más el Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid rinde cuentas ante la sociedad con la cuarta edición de su Memoria de Actividades, en la que da a conocer la labor desempeñada para el ejercicio de sus funciones a lo largo del año 2012.

El Consejo Social presta apoyo a diferentes iniciativas que aportan valor añadido a la Universidad Autónoma de Madrid en cuatro áreas principales: responsabilidad y compromiso social, mejora de la calidad docente, transferencia de conocimiento al sistema productivo y mejora de los sistemas de rendición de cuentas y comunicación de la Universidad y del propio Consejo Social. Entre dichas iniciativas, merece particular mención la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid), entidad que desde 2010 trabaja para acercar las pymes al Campus de Excelencia Internacional UAM+CSIC, lo cual se complementa con el Proyecto Portal de Investigación para incrementar la visibilidad de la producción científica de la Universidad. Asimismo, en 2012 se ha prestado apoyo para la Implantación de la Contabilidad Analítica que persigue una mejor rendición de cuentas y acceso a fuentes de financiación, además de secundar el Proyecto de Fomento del Emprendimiento entre los estudiantes de la Universidad y el Programa Docencia para la evaluación y mejora de la calidad docente.

Finalmente, aprovecho la oportunidad que me brinda la publicación de esta Memoria para agradecer la colaboración y contribución a los proyectos, actividades e iniciativas recogidas en el presente documento de los Consejeros y la Secretaría del Consejo Social, así como de los miembros de la comunidad universitaria y otras personas que a lo largo del año han trabajado para el cumplimiento de la misión universitaria.

Manuel Pizarro Moreno
Presidente del Consejo Social
de la Universidad Autónoma de Madrid

INDICE

ÍNDICE

1	Competencias y Funciones del Consejo Social	9
2	Composición del Consejo Social	13
3	Comisiones del Consejo Social	19
4	Participación del Consejo Social en otros Órganos de Gobierno e Instituciones de la UAM y de la Comunidad de Madrid	23
5	Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2012.....	25
	▶ Sesiones Plenarias y reuniones de las Comisiones Delegadas.....	25
	▶ Permanencia.....	27
	▶ Jornada de trabajo sobre transferencia de conocimiento desde la universidad al sector productivo	28
	▶ Encuesta de opinión 2012 al PDI y PAS de la UAM sobre su conocimiento, satisfacción y expectativas respecto al Consejo Social de la Universidad....	29
	▶ Página Web del Consejo Social.....	30
	▶ Otras actividades.....	31
	▶ Principales acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2012	31
6	Proyectos que han recibido apoyo económico del Consejo Social durante el año 2012.....	35
	▶ Línea 1. Responsabilidad y compromiso social.....	35
	▶ Línea 2. Calidad docente	41

INDICE

ÍNDICE

▶ Línea 3. Transferencia de conocimiento al sistema productivo.....	45
▶ Línea 4. Comunicación y rendición de cuentas	50
7 Otras actividades 2012.....	55
▶ Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas.....	55
▶ Conferencia de consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid	56
▶ Participación del Consejo Social en actos y reuniones durante 2012	58
8 Presupuesto 2012 del Consejo Social	63
ANEXO I Relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2012.....	65
ANEXO II Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma De Madrid	71

1 COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Desde la creación de los Consejos Sociales¹ y a partir del 2007, las reformas legislativas del ámbito universitario² han estado orientadas hacia el fortalecimiento de su posición dentro de la organización universitaria.

En el marco de esta regulación básica, las Comunidades Autónomas han dictado sus propias normas legislativas y reglamentarias³. Asimismo, tanto los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid como el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid⁴, dictan sus normas de funcionamiento.

El Consejo Social se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, así como la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, económicos y sociales. Pero además, se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad y la supervisión de las actividades económicas de las mismas.

En la legislación vigente se establecen como competencias y funciones del Consejo Social básicamente las siguientes, que pueden dividirse entre competencias de aprobación, de supervisión y de promoción.

► Competencias de aprobación

Entre otros, le corresponde al Consejo Social aprobar: 1) el presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, a propuesta del Consejo de Gobierno, así como las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el mismo; 2) la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno; 3) la memoria económica; 4) los criterios de determinación de los precios a propuesta del Consejo de Gobierno; 5) la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión, a propuesta del Consejo de Gobierno; 6) las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria; y 7) la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas.

- 1 Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto de Reforma Universitaria y Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- 2 Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU) y Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- 3 En el caso de la Comunidad de Madrid se trata de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- 4 Decreto 214/2003 de 16 de octubre. Texto completo incluido como **Anexo II**.

1

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

► **Competencias sobre centros y titulaciones**

Por otro lado, serán acordados por la Comunidad de Madrid, previo informe favorable del Consejo Social emitido a propuesta del Consejo de Gobierno: 1) la implantación o supresión de Títulos Oficiales de Grado y Posgrado, 2) la creación, modificación y supresión de Facultades o Escuelas, 3) la adscripción o des-adscripción de institutos universitarios de investigación, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, y 4) la adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada.

► **Competencias de supervisión**

Corresponde al Consejo Social supervisar: 1) las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios; 2) las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad; 3) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias; y 4) conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.

► **Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias**

Asimismo, corresponde al Consejo Social, promover e impulsar: 1) cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión universitarias, 2) las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, 3) la celebración por la Universidad de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines, 4) la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales, 5) los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre las Universidades y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades, y 6) el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

► **Otras competencias**

Al Consejo Social también le corresponde: 1) acordar con el Rector el nombramiento del Gerente; 2) a propuesta de su Presidente, designar a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad; 3) en caso de liquidación del presupuesto de la Universidad con remanente de tesorería negativo, la reducción de

1

COMPETENCIAS Y FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL

gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; y 4) cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

Además de las responsabilidades derivadas de las funciones legalmente establecidas, los miembros del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid abrigan un fuerte sentimiento de pertenencia a la Universidad y asumen la condición de embajadores de la misma, difundiendo su misión y objetivos y constituyendo un vínculo de comunicación y transferencia de ideas entre la Universidad y aquéllos estamentos que representan, con los que están en contacto a raíz del ejercicio de su actividad profesional.

Para impulsar una mayor autonomía y responsabilidad de la Universidad mediante, entre otros, la agregación con otros agentes del entorno, el Consejo Social de la UAM asume su responsabilidad sobre el futuro de la institución, teniendo en cuenta su función de órgano que debe establecer el vínculo apropiado entre la Universidad y la Sociedad que le rodea.

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan.

Los nombramientos y ceses serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El mandato es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez, quedando exceptuados de esta norma los vocales natos.

Durante el año 2012 cesaron en su cargo de Consejeros D. Antonio Arbeiza Dapena y D. Ángel Baltanás Gentil, y fueron nombrados nuevos Consejeros Dña. Antonia Isac Marugán y D. José Miguel Rodríguez Antón (BOCM 23 de abril de 2012). Asimismo, D. Pedro García Moreno cesó en su cargo como Consejero nato, siendo sustituido por el nuevo Gerente de la Universidad, D. Teodoro Conde Minaya (1 de febrero de 2012).

Tras estas modificaciones, y de acuerdo con lo establecido en la Ley Autonómica, en 2012 el Consejo Social presentaba la siguiente composición:

► **Presidente**

- Designado por la Comunidad de Madrid entre los vocales representantes de los intereses sociales:
 - > D. Manuel Pizarro Moreno

► **Vicepresidente primero y segundo respectivamente**

- Ambos nombrados por el Presidente:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. Julián Revenga Sánchez

► **Vocales**

- 3. Tres vocales natos:
 - > D. José María Sanz Martínez, Rector de la UAM
 - > Dña. Pilar Cámara Águila, Secretaria General de la UAM
 - > D. Teodoro Conde Minaya, Gerente de la UAM (01 de febrero de 2012)

2

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

- ▶ 4. Tres vocales representantes de la Comunidad Universitaria: Personal de Administración y Servicios (PAS), Personal Docente e Investigador (PDI), y Estudiantes, designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad:
 - > Dña. Antonia Isac Marugán: PAS (BOCM de 23 de abril de 2012)
 - > D. José Manuel Rodríguez Antón: PDI (BOCM de 23 de abril de 2012)
 - > D. Borja Andrino Turón: Estudiantes
- ▶ Cinco vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:
 - ▶ Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Javier Beitia Alonso
 - > D. Roberto Parra Fernández
 - ▶ Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid:
 - > D. Francisco José García Suárez
 - > D. Félix González Marzo
- ▶ Un vocal representante del municipio o municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros:
 - > Dña. Concepción Dancausa Treviño
- ▶ Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad:
 - > D. Arsenio Huergo Fernández
 - > D. José Folgado Blanco
 - > D. Manuel Pizarro Moreno
 - > D. Jorge Sendagorta Gomendio

2

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

▶ Cuatro representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, artístico o tecnológico, designados por la Asamblea de Madrid:

- > D. Pedro Caba Martín
- > Dña. Lourdes Cavero Mestre
- > D. José M^a Fluxá Ceva
- > D. Julián Revenga Sánchez

▶ **Secretario**

▶ Nombrado por el Presidente y escogido entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas:

- > Dña. Jette Bohsen

A continuación se incluye un breve curriculum vitae del Presidente, los Consejeros externos y la Secretaria del Consejo Social:

▶ **Presidente**

D. Manuel Pizarro Moreno es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y Abogado del Estado y Agente de Cambio y Bolsa en excedencia, Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico de Número de la Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación, Presidente de la Fundación IberCaja, miembro del Patronato de FAES (Fundación para el Análisis y los Estudios Sociales) y miembro del Patronato de la Fundación Santa María de Albarracín. Ha sido Presidente del Patronato del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, Presidente y Vicepresidente de la Bolsa de Madrid, Vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S.A., Presidente de la Federación Iberoamericana de Bolsas de Valores, Presidente de IberCaja, Presidente de la Confederación Española de Cajas de Ahorros y del Instituto Mundial de Cajas de Ahorros y también Presidente de ENDESA. Asimismo, ha sido Diputado por Madrid y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados (IX legislatura).

2

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

► Consejeros externos

D. Javier Beitia Alonso es Licenciado en Ciencias de la Información. Actualmente es directivo de varias empresas pertenecientes al sector de la radiodifusión y la producción audiovisual, así como Presidente de AICA y miembro de las Juntas Directivas de CEIM, CECOMA y del Comité Director de la Asociación para el Desarrollo del CEI UAM+CSIC.

D. Pedro Caba Martín es Licenciado en Cirugía y Medicina. Ha trabajado como profesor titular en la Escuela Nacional de Salud y es autor de diferentes publicaciones. Además de haber ejercido la medicina, ha trabajado como asesor o director en diferentes proyectos para el Ministerio de Sanidad y Consumo, el Instituto de Estudios de la Salud y el Instituto Nacional de la Salud, entre otros, y ha sido Vicepresidente de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Dña. Lourdes Caveró Mestre es Licenciada en Ciencias Empresariales y realizó estudios de posgrado en el IESE. Ha colaborado con distintas instituciones educativas y ha trabajado en la Asociación Española de la Industria Eléctrica. Actualmente, es Vicepresidenta-Adjunta al Presidente de CEIM y desempeña diversas funciones en CEOE y el Comité Económico y Social Europeo (CESE).

Dña. Concepción Dancausa Treviño es Licenciada en Derecho. Ha ocupado diferentes cargos en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en el Ayuntamiento de Madrid y en la Asamblea de Madrid, donde fue Presidenta. Actualmente ejerce como Segunda Teniente de Alcalde y Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Madrid. También ha sido Diputada Nacional por Madrid en el Congreso de los Diputados y ha participado y presidido diferentes delegaciones de España en Naciones Unidas.

D. José M^a Fluxá Ceva es Doctor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Ha ocupado distintos cargos en organizaciones del sector energético español (ASINEL, UNESA, etc.). También ha sido Presidente del Consejo Social de la UAM y de la Conferencia de Presidentes de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Actualmente continúa trabajando en los sectores energético y universitario.

D. José Folgado Blanco es Doctor en Ciencias Económicas y Profesor Titular de Economía Aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid. Fue Director de Economía de la Patronal CEOE, Secretario de Estado, sucesivamente, de Presupuestos y Gastos; de Economía, Energía y PYMES; y de Energía y Pymes. Fue Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos y actualmente es Presidente de Red Eléctrica de España.

2

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

D. Francisco José García Suárez es Licenciado en Geografía e Historia en la Especialidad de Historia Contemporánea por la Universidad Complutense de Madrid y Profesor de Primaria en la misma universidad. Actualmente, es también miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, y desde el año 2000 es Secretario General de la Federación Regional de Enseñanza de Madrid.

D. Félix González Marzo es Doctor en Historia contemporánea y Profesor Titular de Universidad. Ha publicado algunos libros de investigación histórica sobre desamortización y crédito agrario, y diversos capítulos de libros y artículos sobre historia contemporánea de España y Didáctica de la Historia. También ha sido vocal en el Consejo Social de la Universidad de Alcalá.

D. Arsenio Huergo Fernández es Licenciado en Ciencias Económicas. Ha sido presidente y consejero delegado de varias empresas y portavoz de la Industria Gráfica Europea en la OIT, entre otros. Actualmente, a modo de ejemplo, es Vicepresidente de la Fundación Universidad-Empresa, Vicepresidente de la Comisión de Formación del Consejo Superior de Cámaras y miembro del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

D. Roberto Parra Fernández es Ingeniero Superior de Telecomunicación con Programas de Posgrado en la Cincinnati University, en el IMD y en el IE. A lo largo de su carrera ha ocupado cargos de distinta responsabilidad en varias empresas, tanto en España como en Estados Unidos. En la actualidad es Director de Innovación en el grupo Repsol, Vocal de la Junta Directiva de CEIM, Presidente del Consejo Asesor de Cionet y Vicepresidente de InNorMadrid.

D. Julián Revenga Sánchez es Licenciado en Derecho. Ha ocupado diversos puestos de Jefatura en diferentes organismos públicos del sector del transporte. Entre los más recientes, cabe destacar que fue Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid y Director General y Presidente de Comfersa, empresa pública estatal de Adif-Renfe. También fue Diputado socialista de la Asamblea de Madrid (V Legislatura).

D. Jorge Sendagorta Gomendio es Doctor Ingeniero Naval. Fue profesor en los cursos de doctorado de la Universidad Politécnica de Madrid y fue fundador y Presidente de SEAPLACE IBERIA, S.A. Actualmente es Presidente y Consejero Delegado de la empresa SENER y Presidente de la Agrupación de Antiguos Alumnos del IESE.

2 COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL

► **Secretario**

Dña. Jette Bohsen cursó estudios superiores de Traducción Inglés-Español en la Universidad de Aarhus, Dinamarca. A lo largo de su carrera profesional ha desempeñado labores directivas y de gestión en diversas organizaciones tanto del sector público como del privado, en España y en el extranjero. Antes de ostentar el cargo de Secretaria del Consejo Social de la UAM fue la Directora Ejecutiva del Consejo Mundial de Ingenieros Civiles (WCCE).

3

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior⁵. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

En la actualidad, existen las siguientes Comisiones Delegadas del Consejo Social:

► **Comisión Económica**

En la Comisión Económica se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias de supervisión y evaluación en materia económica y otros que le correspondan, así como la preparación de las propuestas de decisión a adoptar en sesión plenaria de los asuntos económicos cuya aprobación es competencia del Consejo Social.

Entre las competencias económicas del Consejo Social cabe destacar: 1) la aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, del presupuesto anual de la Universidad y su liquidación, la programación plurianual y los criterios de determinación de los precios; 2) en caso de liquidación del presupuesto de la Universidad con remanente de tesorería negativo, la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido; 3) la aprobación de las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre el presupuesto de la Universidad, la memoria económica de la Universidad y la creación por la Universidad de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas; 4) la supervisión de las actividades económicas y administrativas de la Universidad; y 5) la evaluación del rendimiento de los servicios, inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.

► **Presidente**

- > D. Julián Revenga Sánchez

► **Vocales**

- > D. Borja Andrino Turón
- > D. Javier Beitia Alonso
- > D. Teodoro Conde Minaya
- > D. José M^a Fluxá Ceva
- > D. José Folgado Blanco
- > D. Félix González Marzo

⁵ Decreto 214/2003 de 16 de octubre. Texto completo incluido como **Anexo II**.

3

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

- > D. Arsenio Huergo Fernández
- > Dña. Antonia Isac Marugán
- > D. Manuel Pizarro Moreno
- > D. José Miguel Rodríguez Antón

► **Secretario**

- > Dña. Jette Bohsen

► **Comisión de Títulos**

En la Comisión de Títulos se desarrolla la preparación de las propuestas de decisión a adoptar en sesión plenaria, y la propuesta y preparación de iniciativas para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias de índole no económica, es decir, en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y de los servicios universitarios, así como los aspectos relacionados con la adaptación de la Universidad al Espacio Europeo de Educación Superior.

Entre las competencias desarrolladas por esta Comisión cabe destacar aquellas relacionadas con: 1) la implantación de los nuevos Títulos de Grado y Posgrado, 2) la transferencia de conocimiento, 3) las relaciones universidad-empresa, 4) la inserción laboral de los egresados, 5) las prácticas de empresa, 6) el seguimiento de los títulos impartidos en la universidad, 7) la formación continua, y 8) otras competencias de índole no económica.

En relación con la implantación de los Títulos de Grado y Posgrado, en el seno de esta Comisión se revisa para su aprobación, a propuesta del Consejo de Gobierno, el ámbito no académico de las Memorias de Verificación y de Modificación de todos los Títulos de Grado, Máster y Doctorado Oficiales de la UAM, así como las tasas de los Títulos Propios de nueva creación.

► **Presidente**

- > D. Arsenio Huergo Fernández

► **Vocales**

- > D. Borja Andrino Turón
- > D. Pedro Caba Martín
- > D. José M^a Fluxá Ceva
- > D. Manuel Pizarro Moreno
- > D. José Miguel Rodríguez Antón

3

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

► **Secretario**

> Dña. Jette Bohsen

► **Subcomisión de Formación Continua**

En el seno de la Subcomisión de Formación Continua se aprueban las tasas de los Títulos Propios renovados y de Cursos de Formación Continua de la UAM renovados y de nueva creación. Esta Subcomisión fue creada en 2010 con el objetivo de agilizar dichos procedimientos internos a través de la colaboración entre el Consejo Social y el Equipo de Gobierno de la UAM, cada uno en el ámbito de sus competencias.

La Subcomisión de Formación Continua está compuesta por el Presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social, el Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua, el Director del Centro de Formación Continua de la UAM y la persona responsable de la Formación Continua en la Fundación de la Universidad (FUAM). Asimismo, asisten los Vicedecanos/Subdirectores en los Centros de la UAM responsables de la Formación Continua y actúa como Secretario de la Comisión, la Secretaria del Consejo Social.

► **Subcomisión de Congresos Científicos**

La organización de Seminarios, Congresos y Jornadas científicas necesita de una elevada agilidad administrativa, que a su vez se compagine con la garantía de la obligada salvaguardia del rigor académico y del control económico, precisándose así una participación activa del Consejo Social, el Vicerrectorado de Investigación y los responsables de los Centros con competencias en dicha materia.

Por ello en 2012 se creó la Subcomisión de Congresos Científicos, en cuyo seno se revisan las tasas propuestas para la celebración de Seminarios, Congresos o Jornadas Científicas, para su aprobación y certificación. Esta Subcomisión está compuesta por el Presidente de la Comisión de Títulos del Consejo Social, el Vicerrector de Investigación, el Delegado del Rector para Asuntos de Investigación y actúa como Secretario de la Comisión, la Secretaria del Consejo Social.

► **Comisión de Permanencia**

En el seno de la Comisión de Permanencia se resuelven las solicitudes de Permanencia en los estudios presentadas por aquellos estudiantes de la Universidad que no hayan aprobado los créditos mínimos exigidos para continuar sus estudios de titulación en la UAM.

3

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

La Comisión de Permanencia está presidida por el Presidente o el Vicepresidente primero del Consejo Social, y son miembros de la misma otros dos vocales del Consejo Social (uno de ellos el Consejero representante de los Estudiantes), el Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua, el Vicerrector de Posgrado, la Delegada del Rector para los Estudiantes, el Vicedecano/ Subdirector responsable de los temas de permanencia de cada uno de los Centros de Estudio (las siete Facultades, la Escuela Politécnica Superior, el Centro Universitario la Salle, las Escuelas Universitarias de Enfermería y la Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE) y actúa como secretario la Secretaria del Consejo Social.

4

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Consejo Social de la UAM está presente en los siguientes órganos de la propia Universidad e instituciones relacionadas con la misma:

► Consejo de Gobierno

De acuerdo con la Ley 12/2002, el Consejo Social, a propuesta de su Presidente, designa a tres vocales entre los representantes de los intereses sociales, que serán a su vez miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad.

Los representantes durante el año 2012 fueron D. José Folgado Blanco (hasta junio de 2012), D. Javier Beitia (desde junio de 2012), D. Arsenio Huergo Fernández, y D. Julián Revenga Sánchez.

► Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid

La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM) tiene como misión fundamental servir de puente entre la UAM y la Sociedad, poniendo a disposición de ésta última las capacidades de investigación, docencia y colaboración de la Universidad (colectivo universitario), cooperando en el cumplimiento de los fines de la UAM y gestionando aquellas actividades que la estructura universitaria no pueda realizar por sí suficientemente. Los estatutos de la FUAM establecen que el Presidente del Consejo Social de la UAM, en este caso D. Manuel Pizarro Moreno, será Patrón nato del Patronato de la Fundación, ocupando el cargo de Vicepresidente.

En 2012, fueron patronos electivos D. Julián Revenga Sánchez, D. Arsenio Huergo Fernández (en sustitución de D. Alfonso Carcasón García) y D. Roberto Parra Fernández. El Vocal del Consejo Social D. José Folgado Blanco fue también Patrono Honorífico de la FUAM en su calidad de Alcalde de Tres Cantos.

► Fundación Parque Científico de Madrid

El Parque Científico de Madrid (PCM) es una fundación sin ánimo de lucro creada en 2001 por las Universidades Autónoma y Complutense de Madrid, y apoyada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, el Banco Santander, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid.

El PCM recoge en sus estatutos que el Presidente del Consejo Social de la UAM será miembro del Patronato como Patrono Fundador Nato, y el Gerente y el Rector serán miembros natos. Consecuentemente, durante durante el año 2012, D. Manuel Pizarro Moreno, D. Teodoro Conde

4

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL EN OTROS ÓRGANOS DE GOBIERNO E INSTITUCIONES DE LA UAM Y DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Minaya, y D. José María Sanz Martínez, respectivamente, fueron miembros del Patronato de la Fundación.

► **Tribunal de Compensación para la Evaluación Curricular de la UAM**

El Tribunal de Compensación es un órgano de carácter académico que opera en todas las titulaciones de Grado que se imparten en la UAM. Su objetivo es juzgar, a petición del estudiante interesado, su aptitud global para recibir el título al que opta, aunque no haya superado una asignatura del correspondiente plan de estudios.

Durante 2012, D. Pedro Caba Martín fue miembro de este Tribunal.

► **Comisión de Garantía de Calidad de los Centros de la UAM**

En el marco de desarrollo de su estrategia de calidad en la implantación de los nuevos títulos, y de acuerdo con los criterios y directrices establecidos por el RD 1393/2007 para el Protocolo de Evaluación para la verificación de los títulos universitarios oficiales (V.02-03-09-08) de la ANECA, la UAM ha implantado un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) tanto de sus titulaciones como de sus Centros.

Por indicación de los Decanos, representantes del Consejo Social asisten a las Comisiones de Garantía de Calidad de varios Centros de la UAM.

► **Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid**

El Consejo Universitario es un órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de Educación Universitaria. El Presidente del Consejo Social, D. Manuel Pizarro Moreno, es miembro nato, y el representante del Consejo Social de los intereses sociales es actualmente D. Julián Revenga Sánchez.

► **Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid**

La Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid (ACAP) es un ente de derecho público adscrito a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid cuya misión es la de promover la mejora de la calidad de la docencia, de la investigación y de la gestión, así como aumentar la eficacia de las universidades de Madrid. El Rector de la UAM, D. José María Sanz Martínez, y el Presidente del Consejo Social, D. Manuel Pizarro Moreno, son miembros de su Consejo Rector. La Secretaria del Consejo Social de la UAM, Dña. Jette Bohsen, es miembro del Comité de Dirección.

5 RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

En su día a día el Consejo Social no sólo se encarga de preparar los temas a aprobar por el Pleno para que puedan ser estudiados por los Consejeros y por las Comisiones Delegadas correspondientes, sino que además en su gestión diaria desarrolla diferentes tareas pertenecientes al ámbito de sus competencias (muchas de ellas en colaboración con el Equipo de Gobierno y otros miembros de la comunidad universitaria), con las que se persigue incrementar la calidad del funcionamiento interno de la Universidad y de sus resultados.

► **Sesiones Plenarias y reuniones de las Comisiones Delegadas**

La Ley 12/2002 de los Consejos Sociales establece que el Consejo Social funcionará en Pleno y en Comisión, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior⁶. Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

A modo de resumen, se puede decir que en 2012 las Comisiones Delegadas del Consejo Social, sus funciones y periodicidad de reunión respectivas eran las siguientes:

- **Comisión Económica:** en la Comisión Económica se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los asuntos relativos a sus competencias en materia económica y otros que le correspondan. La celebración de la Comisión Económica suele coincidir en calendario con la celebración de los Plenos del Consejo Social, salvo aquellas reuniones de carácter extraordinario, como es el caso de las reuniones de la Comisión Económica Mixta (reunión conjunta de la Comisión Económica del Consejo de Gobierno y de la Comisión Económica del Consejo Social), y dependerá de la existencia o no de temas a tratar relativos a sus competencias.
- **Comisión de Títulos:** en la Comisión de Títulos se desarrolla la preparación y propuesta para el Consejo Social de los temas relativos a sus competencias de índole no económica, es decir, en materia de evaluación de la calidad y del rendimiento de la enseñanza y de los servicios universitarios, así como los aspectos relacionados con la adaptación de la universidad al Espacio Europeo de Educación Superior. La celebración de la Comisión de Títulos suele coincidir en calendario con la celebración de los Plenos del Consejo Social, salvo aquellas reuniones de carácter extraordinario, y dependerá de la existencia o no de temas a tratar relativos a sus competencias.
- **Subcomisión de Formación Continua:** en el seno de la Subcomisión de Formación Continua se aprueban las tasas de los Títulos Propios renovados y de Cursos de Formación Continua de la UAM renovados y de nueva creación. Los miembros de esta Subcomisión se reúnen quincenalmente.

6 Decreto 214/2003 de 16 de octubre. Texto completo incluido como **Anexo II**.

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

- ▶ **Subcomisión de Congresos Científicos:** en el seno de esta Subcomisión de Congresos Científicos se revisan las tasas propuestas para la celebración de Seminarios, Congresos o Jornadas Científicas, para su aprobación y certificación.
- ▶ **Comisión de Permanencia:** en el seno de la Comisión de Permanencia se resuelven las solicitudes de Permanencia en los estudios presentadas por aquellos estudiantes de la Universidad que no hayan aprobado los créditos mínimos exigidos para continuar sus estudios de titulación en la UAM. Las reuniones de la Comisión de Permanencia vienen determinadas por el Calendario de Permanencia, el cual se diseña en base al Calendario Académico de la Universidad.

A lo largo del año 2012 el Consejo Social ha celebrado 9 sesiones plenarias, de las cuales 1 ha sido extraordinaria, 9 reuniones de la Comisión de Económica, de las cuales 1 ha sido extraordinaria, 1 reunión de la Comisión Económica Mixta, 10 reuniones de la Comisión de Títulos, de las cuales 2 han sido extraordinarias, 5 reuniones de la Comisión de Permanencia, 18 reuniones de la Subcomisión de Formación Continua y 2 reuniones de la Subcomisión de Congresos Científicos.

Una parte importante de la actividad de la *Comisión Económica* ha sido el seguimiento de la liquidación de las cuentas de la UAM del año 2011, el seguimiento periódico de la ejecución del presupuesto 2012 de la Universidad y el seguimiento de la elaboración de su presupuesto para el ejercicio 2013. Además, cabe destacar que en la Comisión Económica que tuvo lugar el 19 de noviembre de 2012, los responsables de los principales proyectos que reciben financiación del Consejo Social expusieron nuevamente ante los Consejeros los objetivos, logros y futuras líneas de trabajo de sus proyectos. Esta práctica, iniciada en 2011, supone un avance en términos de transparencia y permite a los responsables de los proyectos presentar información relevante para la rendición de cuentas y la definición del presupuesto del Consejo Social.

La *Comisión de Títulos* aprobó en 2012: la creación de 6 Títulos de Máster Universitario, 15 Programas de Doctorado, 4 Títulos Propios de Máster y 2 Títulos Propios de Experto; la verificación de 1 Título de Grado, 9 Títulos de Máster Universitario y 33 Títulos de Doctor; y la modificación de 4 Títulos de Grado y 1 Título de Máster Universitario. Asimismo, en el seno de esta Comisión se debatieron asuntos relativos a la transferencia de conocimiento, las relaciones universidad-empresa, la inserción laboral de los egresados, las prácticas de empresa, el seguimiento de los títulos impartidos en la universidad, la formación continua, etc.

En cuanto a la *Subcomisión de Formación Continua*, cabe resaltar que su constitución en el año 2010 ha supuesto la considerable agilización de los procesos internos de aprobación de las tasas de las renovaciones de Títulos Propios y de la creación y renovación de Cursos de Formación Continua, habiendo aprobado en 2012 las tasas de 56 Títulos Propios y 99 Cursos de Formación Continua.

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

Asimismo, en el seno de la *Subcomisión de Congresos Científicos* se han aprobado en 2012 las tasas de unas jornadas y de un seminario.

Finalmente, en la *Comisión de Permanencia* se estudiaron y resolvieron en 2012 un total de 237 solicitudes de continuación de estudios de titulación pese a no haber aprobado los créditos mínimos necesarios para la continuación de los mismos en la UAM.

► **Permanencia**

El procedimiento de Permanencia hace referencia al proceso por el cual, un alumno que no haya aprobado los créditos mínimos necesarios para continuar sus estudios de titulación en la UAM, solicita su permanencia en dichos estudios. De acuerdo con la LOMLOU y con la Ley 12/2002 de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Consejo Social aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno, la normativa y el calendario de permanencia.

En la actualidad, y hasta la extinción de los planes de estudios anteriores, el Calendario de Permanencia se divide en tres partes: la que corresponde a los estudiantes que cursan estudios de grado, la correspondiente a estudiantes de posgrado (ambos del R.D. 1393/2007, a quienes se les aplicará la normativa de Permanencia aprobada en abril de 2010), y una tercera parte correspondiente a los estudiantes de primer y segundo ciclo (a quienes se les aplica la normativa anterior de Permanencia del año 1994). Así, desde la Secretaría del Consejo Social se coordina la aplicación de dos normativas y tres calendarios de Permanencia.

En lo que se refiere al procedimiento de resolución de las solicitudes, es el Consejo Social quien resuelve las mismas en el seno de la Comisión de Permanencia, una de las comisiones delegadas del Consejo Social, en la que están presentes representantes y responsables de todos los colectivos universitarios involucrados en el proceso.

Dada la amplia casuística del procedimiento de Permanencia, y para asegurar que todos los casos sean tratados de igual manera y mediante un criterio único, se ha procedido, dentro del seno de la Comisión de Permanencia, a convenir unos criterios generales para valorar cada expediente de permanencia de igual modo.

Fruto de la experiencia de años anteriores, la Secretaría del Consejo Social consideró la necesidad de diseñar e implantar un sistema de resolución de expedientes de Permanencia que fuese más eficaz en sus comunicaciones y gestión de la información, más homogéneo y preciso que el existente, y con mayor capacidad para reaccionar ante posibles imprevistos y casos complejos. Así, para la gestión de las

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

solicitudes, la Secretaría del Consejo Social creó en el curso 2008 - 2009, junto con los responsables de Permanencia de los 14 Centros, una herramienta informática sencilla encargada de recoger y procesar los datos de los estudiantes que solicitan la Permanencia. A través de este sistema los Centros vuelcan los datos referentes a los expedientes de sus alumnos en dicha herramienta informática y facilitan esta información en formato electrónico a la Secretaría.

Además del avance que la introducción de esta herramienta informática supuso, en 2012 se ha trabajado para que a partir de enero de 2013 los procesos de Permanencia sean gestionados de forma exclusivamente electrónica. De esta forma, se pretende agilizar la comunicación entre la Secretaría del Consejo Social y los alumnos sujetos al proceso de Permanencia permitiendo una matriculación de los mismos lo más temprana posible, incrementar las garantías de una correcta gestión de los expedientes relativos a las solicitudes, e impulsar la participación de los estudiantes en la Administración Electrónica de la UAM, reportando un claro beneficio al interés general y a la propia Universidad.

Por otro lado, ya en 2011 se empezó a trabajar para establecer un sistema de seguimiento de los estudiantes cuyas solicitudes fueron valoradas favorablemente, con el fin de conocer su trayectoria académica en la UAM posterior a la concesión de la continuidad en los estudios. Para ello, en colaboración con el Vicerrector para los Estudiantes y la Formación Continua, el Vicerrector de Posgrado, la Delegada del Rector para los Estudiantes y la Oficina de Análisis y Prospectiva, se está desarrollando un sistema que estará integrado por dos estrategias de seguimiento diferenciadas:

- ▶ Seguimiento *a priori* de los estudiantes: ofrecer a estos estudiantes guía y asesoramiento durante el curso académico para el que se le concedió la Permanencia, a través de la figura de los Tutores académicos.
- ▶ Seguimiento *a posteriori* de los estudiantes: conocer la trayectoria académica de estos estudiantes posterior a la concesión de la continuidad en los estudios, mediante un procedimiento de solicitud e interpretación de la información académica (información contenida en SIGMA) necesaria para conocer el aprovechamiento que los alumnos han realizado de la "segunda oportunidad" que se les concedió con la resolución favorable de su solicitud de Permanencia.

▶ **Jornada de trabajo sobre transferencia de conocimiento desde la universidad al sector productivo**

En abril de 2011 se firmó el Convenio Marco de Colaboración entre la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para Fomentar la Interrelación y Retroalimentación entre Universidades y Empresas.

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

Para el desarrollo de este Convenio de Colaboración CRUE-Cámaras se constituyeron diferentes grupos de trabajo, entre ellos el Grupo de Trabajo de Fomento de la Innovación y Transferencia del Conocimiento, en el cual participaron la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Alicante, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad Internacional de Cataluña, el Parque Científico de Madrid, y representantes del Consejo Superior de Cámaras y de las Cámaras de Comercio de Granada, Barcelona y Mallorca.

Con el fin de impulsar la transferencia efectiva del conocimiento desde la universidad al tejido productivo, y en base al itinerario de acción y colaboración desplegado por el Convenio de Colaboración CRUE-Cámaras, el Consejo Social en colaboración con el Consejo Superior de Cámaras organizaron una jornada de trabajo el día 21 de mayo a la que asistieron representantes y expertos tanto del sector universitario como del tejido productivo español, proporcionando así un espacio para la reflexión conjunta del mundo académico y empresarial.

Partiendo de las conclusiones alcanzadas por el Grupo de Trabajo de Fomento de la Innovación y Transferencia del Conocimiento, los asistentes a la jornada aportaron el conocimiento adquirido durante su experiencia en el ámbito de la transferencia de conocimiento y pusieron de manifiesto las dificultades con las que se han encontrado. De esta forma, la jornada conformó un foro para identificar el estado de la cuestión y, sobre todo, las alternativas para impulsar la transferencia de conocimiento desde la universidad al sector productivo, y en especial a las pymes, que representan más del 90% de las empresas españolas.

► **Encuesta de opinión 2012 al PDI y PAS de la UAM sobre su conocimiento, satisfacción y expectativas respecto al Consejo Social de la Universidad**

Con motivo del 25º aniversario del Consejo Social de la UAM, en marzo de 2011 se realizó una encuesta al colectivo PDI (Personal Docente e Investigador) de la UAM acerca de su conocimiento, satisfacción y expectativas con respecto a este Órgano de Gobierno de la Universidad, estudio al que se decidió dar continuidad y profundizar en 2012, realizando una nueva encuesta ya no sólo al colectivo PDI, sino también al PAS (Personal de Administración y Servicios) de la UAM.

En ambas ediciones la difusión de la encuesta se realizó a través de correo electrónico, acompañándose de una breve carta de presentación en la que, además de la obligada solicitud de cumplimentación de la encuesta y el objetivo de la misma, se hacía un ejercicio de comunicación de la figura institucional del Consejo Social, exponiéndose también la función fundamental de los Consejos Sociales y acompañándose de la Memoria de Actividades del Consejo Social más actual disponible.

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

De esta forma, además de haber servido como herramienta para la difusión de la Memoria de Actividades 2011 del Consejo Social, la Encuesta 2012 ha permitido conocer la opinión general del PAS sobre el Consejo Social, así como analizar la evolución de la opinión general del PDI, estudiando la percepción por parte de la comunidad universitaria de los resultados de su actividad, así como su visibilidad en el campus, para de esta forma reflexionar sobre las causas de dichos resultados y extraer conclusiones que trasladar al ejercicio de sus funciones.

En cuanto a los resultados obtenidos este año, destaca el notable incremento de la participación con respecto al año pasado. En concreto, las respuestas obtenidas en 2011 representaban el 9,6% del total del PDI, mientras que este año un 16,1% del PDI participó en la encuesta, y un 18,4% del colectivo PAS respondió el cuestionario distribuido.

Asimismo, las respuestas expresadas por los encuestados ponen nuevamente de manifiesto como el desconocimiento generalizado entre el PAS y el PDI de la UAM sobre el Consejo Social de la Universidad, dan lugar a una baja satisfacción con la labor que éste lleva a cabo y a medianas expectativas sobre su potencial de participación en la dirección y buen desempeño de la Universidad. En consecuencia, este estudio refleja la necesidad de incrementar la visibilidad del Consejo Social y de su actividad, para así mejorar su percepción entre la comunidad universitaria de la UAM.

Ahora que el Consejo Social dispone de esta información, resultará interesante conocer la evolución de la misma en los próximos años. Además, dado el elevado desconocimiento de la figura del Consejo Social y el carácter de herramienta de comunicación que se ha conferido a la distribución del cuestionario, el Consejo Social de la UAM procederá a lanzar una nueva edición de la encuesta en el año 2013, esta vez dirigida a los colectivos PDI, PAS y Estudiantes de la UAM, edición en la que se distribuirá la presente Memoria de Actividades 2012.

► **Página Web del Consejo Social**

En 2012, el Consejo Social amplió los contenidos de su página web, la cual se encuentra enmarcada dentro de la web institucional de la Universidad.

Esta nueva página web, además de una breve descripción de la figura del Consejo Social y su composición, ofrece también información acerca de sus principales competencias, de sus Comisiones Delegadas, de su participación en otros Órganos de Gobierno e Instituciones de la UAM y de la Comunidad de Madrid, además de incluir una sección de enlaces relacionados y la posibilidad de descargar las diferentes ediciones de su Memoria de Actividades y la legislación vigente relacionada con el Consejo Social.

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

De esta forma, se dispone de una plataforma electrónica en la que la comunidad universitaria puede obtener información acerca de la propia figura del Consejo Social, su función y la labor llevada a cabo por el mismo.

► **Otras actividades**

Entre las diferentes actividades de colaboración con la comunidad universitaria que el Consejo Social emprende en su día a día, merece la pena destacar la colaboración establecida entre este Órgano de Gobierno y la Cátedra de patrocinio UAM – Fundación PRODIS, a través de la cual el Consejo Social acordó en 2011 procurar de manera continua una plaza en su Secretaría para un estudiante en prácticas del Título Propio en Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual de la UAM.

Por otro lado, en 2012 la UAM aprobó un fuerte incremento de la financiación destinada al Fondo Social para Estudiantes de la Universidad, cuyo objetivo es el de contribuir a garantizar la equidad en el acceso a los estudios oficiales universitarios, en particular en aquellos casos de estudiantes con dificultad para cubrir el aumento de las tasas de matrícula por razones personales o familiares sobrevenidas de índole económica, así como los estudiantes de titulaciones a extinguir y estudiantes de máster oficial, colectivos en los que la subida de tasas ha alcanzado las proporciones más elevadas.

En 2012, el Consejo Social colaboró con sus propios recursos a incrementar la financiación destinada al Fondo. No obstante, esta colaboración ha sido establecida de manera extraordinaria y se mantendrá en los próximos años únicamente cuando las circunstancias económicas lo permitan, sin poder garantizar una aportación para el año próximo.

Asimismo, es voluntad del Consejo Social colaborar con la Universidad en la búsqueda de fondos externos para apoyar a alumnos en situaciones económicas adversas para los que, por motivos económicos, pudiera peligrar su continuidad como alumnos de la UAM.

► **Principales acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social en el año 2012**

A continuación se recogen los acuerdos más relevantes aprobados por el Consejo Social en sus sesiones plenarias y en coordinación con la Universidad⁷:

⁷ Como **Anexo I** se encuentra incluida la relación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo Social a lo largo del año 2012.

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

► **Competencias de aprobación y supervisión**

Los acuerdos aprobados en relación a las competencias de aprobación y supervisión son, entre otros:

- > El Presupuesto de la UAM para el año 2013 (Pleno nº 252 de fecha 17 de diciembre de 2012).
- > La liquidación de las cuentas de la UAM correspondientes al ejercicio 2011 (Pleno nº 248 de fecha 25 de junio de 2012. Aprobación ratificada en el Pleno nº 249 de fecha 16 de julio de 2012).
- > La propuesta de modificación del artículo 74 de las bases de ejecución del Presupuesto de 2012 (Pleno 249 de fecha 16 de julio de 2012).
- > Modificaciones presupuestarias: a lo largo del año 2012 se aprobaron 22 modificaciones presupuestarias.
- > Propuestas de convalidación de gastos: a lo largo de 2012 se aprobaron 8 propuestas de convalidación de gastos.
- > Los Estatutos de la Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho "Sui Iuris" (Pleno nº 247 de fecha 7 de mayo de 2012).
- > La distribución de Becas-Colaboración del curso 2012-2013 (Pleno nº 250 de fecha 15 de octubre de 2012).
- > El Plan de Trabajo 2012 del Servicio de Control Interno (Pleno nº 245 de fecha 13 de febrero de 2012).
- > La Memoria de Actividades 2011 del Consejo Social para su edición (Pleno nº 246 de fecha 26 de marzo de 2012).
- > El Calendario de Permanencia del curso 2012-2013 (Pleno nº 246 de fecha 26 de marzo de 2012).

5

RESUMEN DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

► **Competencias sobre centros y titulaciones**

Los acuerdos aprobados en el año 2012 en relación a las competencias sobre centros y titulaciones son, entre otros:

- > La creación de 6 Títulos de Máster Universitario, 15 Programas de Doctorado, 4 Títulos Propios de Máster y 2 Títulos Propios de Experto.
- > La verificación de 1 Título de Grado, 9 Títulos de Máster Universitario y 33 Títulos de Doctor.
- > La modificación de 4 Títulos de Grado y 1 Título de Máster Universitario.
- > La creación del Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada (Pleno nº 249 de fecha 16 de julio de 2012).
- > La creación del Instituto Interuniversitario de "Investigación Avanzada sobre Evaluación de la Ciencia y la Universidad" (INAECU) (UAM-UC3M) (Pleno 251 de fecha 19 de noviembre de 2012).

► **Otras competencias**

Los acuerdos aprobados en relación a otras competencias del Consejo Social son, entre otros:

- > El nombramiento de D. Teodoro Conde Minaya como Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid, a propuesta del Rector (Pleno 244 de fecha 26 de enero de 2012).

6 PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Durante el año 2012, este Consejo Social ha avanzado en el desarrollo y profundización de las cuatro líneas de actuación consideradas a los largo de los últimos años como prioritarias para cumplir con su misión, que son las siguientes: responsabilidad y compromiso social, mejora de la calidad docente, transferencia de conocimiento al sistema productivo y mejora de los sistemas de rendición de cuentas y comunicación de la Universidad y del propio Consejo Social.

Dichas líneas prioritarias de actuación son implementadas por el Consejo Social mediante la concesión de fondos a proyectos y actividades que aporten un valor añadido a la institución universitaria en esos cuatro ámbitos, y con los que se persigue la mayor calidad de las enseñanzas de la UAM, potenciar su capacidad investigadora, reforzar la calidad de sus servicios y, en definitiva, impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que ésta se inserta.

Los principales proyectos y actividades que han recibido apoyo económico del Consejo Social en 2012 para el desarrollo de sus cuatro líneas de actuación, son las siguientes:

► **LÍNEA 1. Responsabilidad y compromiso social**

En este sentido el Consejo Social de la UAM lleva años apoyando algunas actividades dirigidas a fomentar y facilitar la participación de mayores y personas con discapacidad en los programas formativos de la UAM. Asimismo, de manera extraordinaria y dado que las circunstancias económicas lo permitían, en 2012 el Consejo Social acordó aportar financiación al Fondo Social para Estudiantes de la UAM, apoyando así la decisión de la Universidad de incrementar este Fondo para garantizar el acceso a los estudios oficiales universitarios⁸.

Los proyectos que desarrollan esta línea de actuación son los siguientes:

► **Oficina de Acción Solidaria y Cooperación: becas al Programa de Atención a Estudiantes de la UAM con graves discapacidades**

Desde el curso 2006 – 2007, el Consejo Social ha concedido fondos destinados a la retribución de las prácticas del alumnado de la Escuela de Enfermería de la Paz para la atención a los estudiantes de la UAM afectados de graves discapacidades. Estas prácticas conforman el servicio de cuidadores personales de la UAM, coordinado por el Área de Atención a la Discapacidad de la Oficina de Acción

⁸ Información adicional sobre el apoyo del Consejo Social al Fondo Social para Estudiantes de la UAM puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2012".

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Solidaria y Cooperación, el cual ofrece una atención adecuada a alumnos que por su discapacidad presentan una falta de autonomía personal y que precisan de apoyo para la normalización de su vida en el Campus.

Aunque actualmente la ley obliga a todas las universidades a disponer de una oficina o servicio de atención a la discapacidad, la UAM fue una de las universidades pioneras en la implantación de un programa de apoyo a sus estudiantes con discapacidad, incluidos aquellos con graves discapacidades, siendo la primera universidad de la Comunidad de Madrid y una de las primeras a nivel nacional en ofrecer un servicio de este tipo. Así, el programa desarrollado en la UAM presenta características propias frente al resto de universidades madrileñas, como el transporte adaptado, los puestos de estudio adaptados en todas las bibliotecas, etc., y atiende a alumnos con diferentes tipos y niveles de discapacidad.

Como continuidad a la ayuda ofrecida desde el curso 2006 - 2007, en el año 2012 el Consejo Social aprobó nuevamente una aportación económica al servicio de cuidadores personales de la UAM, contribuyendo a la prestación del adecuado servicio de apoyo a los estudiantes con severas discapacidades. En este año 2012, los estudiantes atendidos por Área de Atención a la Discapacidad han sido 84, de los cuales 7 presentaban una muy severa discapacidad.

Desde que se iniciara, la evolución del servicio prestado por el Área de Atención a la Discapacidad ha sido muy positiva en cuanto a: 1. la calidad de la atención, que actualmente cubre las necesidades de autonomía personal (higiene personal, acompañamiento al servicio y WC, cafeterías, comedores), ergonomía (cambios posturales, transferencias) y seguimiento especializado para ciertos tipos de discapacidad (sordera, síndrome de asperger); y 2. al número creciente de estudiantes con diversidad funcional en la UAM.

Para garantizar la calidad del servicio y que la asignación que se hace al estudiantado con discapacidad se adecúe a las necesidades planteadas, se siguen los siguientes pasos: 1. los alumnos son evaluados siguiendo unos criterios objetivos, en base a su autonomía personal, las necesidades que presentan y las dificultades para la realización de las diferentes tareas de forma autónoma; 2. se enumeran cuáles son las actividades que deben ser cubiertas diariamente para cada alumno durante el tiempo que pasen en la UAM; y 3. se determina el número de horas de asistencia que cada alumno necesita, así como las actividades que realizarán los cuidadores personales de todas aquéllas que necesitan ser cubiertas.

En el curso 2007-2008 se comenzó a recoger los datos correspondientes a los estudiantes con discapacidad provenientes de universidades extranjeras que solicitaban algún tipo de asesoramiento

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

o apoyo del Área de Atención a la Discapacidad de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, habiendo atendido a un total de 12 estudiantes, provenientes de diferentes programas y becas de movilidad universitaria, como por ejemplo, ERASMUS, Tufts- Skidmore o Becas Santander.

Así, la UAM ofrece al creciente número de estudiantes con diversidad funcional un servicio que, sin duda, incorpora a nuestra universidad un valor añadido de calidad y excelencia educativa, tal y como corresponde a su denominación de Campus de Excelencia Internacional.

► Programa de Universidad para los Mayores (PUMA)

El aumento de las expectativas de vida junto a los procesos de reconversión en el mundo laboral, han dado como resultado, a finales del siglo XX y comienzos del XXI, la aparición de un número creciente de adultos que disponen libremente de su tiempo y que se encuentran en perfecto uso de sus facultades. Así, los Programas Universitarios para Mayores, impulsados por la Consejería de Asuntos Sociales y organizados por la Dirección General del Mayor, pretenden garantizar la plena integración de este colectivo en la actual Sociedad de la Información y el Conocimiento.

De acuerdo con ello, en el curso 2003-2004 la UAM se incorporó a la iniciativa con su Programa Universidad para los Mayores (PUMA), el cual es impartido en las instalaciones de la Universidad por profesores de la misma, con un presupuesto específico asignado por la Comunidad de Madrid para poder desarrollarlo. Esta iniciativa se puso en marcha en las diferentes universidades madrileñas y cada una de ellas preparó su programa académico respetándose así la particularidad de las distintas universidades. De esta forma, el Programa de la UAM destaca por ser un Programa profundamente interdisciplinar vinculando asignaturas de distintas áreas de conocimiento.

No obstante, el presupuesto asignado al Programa desde la Comunidad de Madrid nunca ha incluido la concesión de becas para las personas mayores con menor disponibilidad de recursos económicos, por lo que este Consejo Social viene apoyando el Programa PUMA de la UAM desde su segundo año de impartición, mediante la financiación de un programa de becas que cubren el 50% o el 100% del importe de la matrícula, y que son concedidas en función de la situación económica de los alumnos, a partir del documento oficial de la declaración anual de la renta (IRPF).

El Programa se encuadra dentro de la línea básica de formación a lo largo de toda la vida, siendo sus objetivos más importantes los siguientes:

- > Crear un espacio académico-científico-cultural de carácter universitario al que puedan acceder los mayores de la Comunidad de Madrid, que oferte una formación básica y actualizada en humanidades, ciencias y ciencias sociales a personas mayores de 55 años.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

- > Contribuir a la integración de nuestros mayores en la sociedad facilitándoles una actividad socialmente relevante que les adapte a las exigencias de la sociedad científica y tecnológica actual.
- > Mejorar su calidad de vida fomentando sus capacidades intelectuales y la adopción de hábitos saludables (vida de relación, cuidado de la salud).
- > Potenciar los hábitos de convivencia y tolerancia interpersonales e intergeneracionales.

Inicialmente el Programa estaba dirigido a personas que no hubieran podido realizar estudios universitarios oficiales por situaciones económicas, familiares, etc. Sin embargo, dado el éxito del Programa, éste fue ampliado aceptando como estudiantes también a personas con estudios superiores ya jubiladas.

En cuanto a sus resultados cualitativos, se ha comprobado que el Programa PUMA fomenta la integración de los mayores en la vida social. Las encuestas realizadas evidencian que el Programa introduce un importante cambio en los hábitos y actividades de estos estudiantes, lo que conlleva una mejora en su calidad de vida y revierte en menores necesidades sanitarias, de dependencia, etc. Además, estos alumnos se convierten en excelentes embajadores ante la sociedad de la UAM y de nuestras instituciones y, tras esta primera etapa de contacto con la Universidad, muchos de ellos han optado por matricularse en un Título Propio o por iniciar estudios de Grado en la UAM.

No obstante, en 2012 la Dirección General del Mayor de la Comunidad de Madrid comunicó que en 2012 – 2013 no podría firmar el convenio del nuevo primer curso del Programa PUMA, pero que sí mantenía la financiación para los cursos segundo y tercero. Así, dada la elevada demanda que presentaba el Programa, los altos niveles de satisfacción entre el alumnado y la utilidad social y calidad del mismo, la UAM decidió asumir la responsabilidad absoluta del Programa, transformándolo en un Título Propio, manteniendo de esta forma su compromiso con la Sociedad en este tipo de aprendizaje. No obstante, el nuevo Título Propio conserva la misma denominación que el Programa financiado por la Comunidad de Madrid, y los nuevos alumnos integrarán la siguiente promoción del mismo, garantizando la continuidad de los estudios que venían impartándose en la UAM y garantizando que, si en años siguientes la Comunidad de Madrid pudiera firmar nuevos convenios, la UAM pueda adherirse a los mismos con las menores modificaciones posibles.

El Título Propio mantiene y consolida las características específicas del programa PUMA: calidad del profesorado y plan de estudios multidisciplinar con contenidos en ciencias aplicadas que lo diferencia con los estudios de PUMA de las otras universidades públicas de Madrid. Con ello, se

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

pretende mantener la alta satisfacción evidenciada por los estudiantes en las encuestas realizadas al final de cada uno de los cursos académicos.

Además, el nuevo Título Propio aumenta el número de plazas ofertadas con objeto de satisfacer la alta demanda y establece un nuevo sistema de selección de los estudiantes basado en una entrevista personal con cada uno de los alumnos preinscritos, lo que permite conocer las características particulares de cada uno de ellos y su motivación hacia estos estudios.

Como consecuencia de ello, el número total de estudiantes matriculados en primero, ha pasado de 90 a 171, con lo que en el curso académico 2012-2013 se han matriculado para los tres cursos de los estudios PUMA en la UAM un total de 326 estudiantes cuya media de edad es de 64 años y de los cuales 21 han recibido una beca con cargo a los fondos facilitados por el Consejo Social (14 becas completas y 7 medias becas).

► **Becas a la Línea de Formación Post-PUMA de la UAM**

Los cambios demográficos, culturales y sociales que en los últimos años han afectado a toda Europa han puesto de manifiesto la necesidad de una implicación mayor de las universidades en la educación de adultos y en la formación continua. Así, para participar de la sociedad del conocimiento resulta imprescindible que las universidades se involucren en aquellas enseñanzas que permitan a toda la comunidad y no sólo a los jóvenes disfrutar de las ventajas del aprendizaje a lo largo de toda la vida, posibilitando una actualización de sus conocimientos y competencias, y enriqueciendo así su experiencia profesional y vital.

En consecuencia, y en respuesta a las recomendaciones fundamentales del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea del 18 de diciembre de 2006 que impulsan el establecimiento de garantías para que los adultos puedan desarrollar y actualizar las competencias clave a lo largo de sus vidas, la UAM aprobó en el Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2010 su "Normativa sobre enseñanzas propias y formación continua", estableciendo que apoyaría y estimularía las iniciativas conducentes al aprendizaje a lo largo de la vida y la impartición de enseñanzas propias de interés social, profesional o científico.

De esta forma, la UAM ha desarrollado un Programa de promoción de la formación permanente en el colectivo de mayores que, por circunstancias socio-económicas vinculadas con la configuración social que imperaban en el momento de continuar los estudios superiores, no pudieron acceder a la universidad. Este Programa, que finalmente también ha quedado abierto a la asistencia de personas con estudios superiores, está estructurado en dos fases principales: 1) un Programa específico para

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Mayores (Programa Universidad para Mayores – PUMA) que viene impartándose en la UAM desde el curso 2003 - 2004 y que en 2012 - 2013 ha pasado a ser un Título Propio de la Universidad; y 2) la Línea de Formación Post-PUMA, que se puso en marcha en el curso académico 2011 - 2012 y que en un primer momento ha quedado articulada a través del Título Propio “Experto en mundo actual: claves y desafíos”.

Con la Línea de Formación Post-PUMA, la UAM pretende otorgar coherencia a la oferta propia de la Universidad destinada a personas mayores, dando una unidad y continuidad a una serie de cursos aislados que se venían ofertando desde distintos centros para aquellos estudiantes que hubieran concluido el PUMA en la UAM y siguieran teniendo interés por la formación a lo largo de toda la vida. Con el nuevo Título, los graduados del PUMA podrían continuar su proceso formativo, dando así una respuesta a la demanda de estos estudiantes de continuar aprendiendo en la universidad.

El Título Propio “Experto en mundo actual: claves y desafíos” fue impartido por primera vez en el curso académico 2011 - 2012 con el objetivo de facilitar a los estudiantes herramientas para comprender la compleja y cambiante realidad social, política, económica y cultural de las sociedades contemporáneas. A través de una formación interdisciplinar e integrada, impartida a lo largo de tres cursos académicos, con este Título se pretende actualizar y dinamizar el conocimiento de los estudiantes, con la finalidad de que adquirieran las competencias necesarias para potenciar la interacción social, la utilización de las nuevas herramientas de aprendizaje y la autonomía personal.

En su primera y única edición del Título se matricularon 132 estudiantes de los que la mayoría eran antiguos alumnos del PUMA de la UAM, habiéndose matriculado también miembros del Personal de Administración y Servicios y de la comunidad universitaria de la UAM.

No obstante, uno de los mayores problemas para el colectivo de graduados del PUMA consiste en afrontar el coste de la formación que quieren adquirir. Por ello, para el curso 2012-2013 se han mantenido los precios de matrícula y el Título cuenta con un Programa de becas, cuyos fondos provienen: 1) del 10% de los ingresos por precio de matrícula del Título, 2) de los fondos destinados por la Asociación de Estudiantes Mayores de la Universidad Autónoma (AEPUMA) y 3) de los fondos que el Consejo Social destina a la Línea de Formación Post-PUMA de la UAM.

En particular, el Consejo Social aporta financiación desde 2011 para la concesión de becas a antiguos alumnos del Programa Universidad para Mayores (PUMA) de la UAM con dificultades económicas que deseen participar en la Línea de Formación Post-PUMA. El criterio básico para la concesión de las becas es el nivel de renta de los alumnos solicitantes, y los requisitos que se les exigen son los siguientes:

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

- > Los solicitantes deben haber cursado el Programa Universidad para los Mayores (PUMA) de la UAM.
- > La solicitud de la beca podrá realizarse únicamente en los dos años siguientes a la finalización de los estudios del Programa Universidad para los Mayores (PUMA) de la UAM.
- > Los solicitantes deben haberse preinscrito o matriculado en alguno de los Títulos Propios dirigidos a mayores de la UAM.

► **LÍNEA 2. Calidad docente**

Acorde con esta línea de actuación, el Consejo Social mantuvo en 2012 la continuidad de su participación en el programa Docentia de evaluación de la actividad docente del profesorado, y ha trabajado para el seguimiento, evaluación y constante mejora de la aplicación práctica de la normativa de permanencia⁹ de la UAM. El Consejo Social también ha impulsado la consolidación de un plan integral de apoyo y estímulo de la competencia emprendedora en los estudiantes de la UAM a través de la actividad académica de la Universidad.

Los proyectos que desarrollan esta línea de actuación de apoyo a la mejora de la calidad docente son los siguientes:

► **Programa Docentia: Garantía de Calidad de los Docentes de la UAM**

Con el fin de desarrollar las herramientas para la evaluación y seguimiento de uno de los principales pilares de la actividad universitaria, la docencia, en el año 2007 la UAM puso en marcha un programa de evaluación global de la actividad docente del profesorado, siendo una de las universidades pioneras en este ámbito.

Dicho programa de la UAM coincidió temporal y metodológicamente con el promovido desde la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), en colaboración con otras agencias autonómicas, dando lugar al denominado programa DOCENTIA de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario, que definía unas líneas metodológicas muy amplias que cada universidad podía adaptar para el desarrollo de los sistemas de evaluación, con el objetivo último de la certificación de dichos sistemas. Este programa se ha asentado en todo el Estado español, y sus resultados se utilizan en los procesos de acreditación del profesorado. No obstante, existen amplias diferencias entre los programas DOCENTIA específicos de las diferentes universidades.

⁹ Información adicional sobre el proceso de Permanencia puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2012"

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Con su Programa de Identificación y Valoración de las Prácticas Docentes del Profesorado ya en marcha, la UAM se adhirió a los inicios del Programa DOCENTIA de la ANECA, por lo que el modelo diseñado seguía los requerimientos generales inicialmente establecidos.

El sistema de evaluación de la UAM se basa en la diversidad de fuentes de información empleadas: encuestas a los estudiantes, el propio docente participante, el responsable académico (director de departamento/decano), y las fuentes e indicadores institucionales (como el rendimiento académico de los estudiantes, entre otros).

A lo largo de sus cinco convocatorias se ha seguido un proceso de continuo perfeccionamiento, de forma que los instrumentos y el modelo de evaluación han sido simplificados, se ha agilizado el proceso mediante la informatización de la participación y gestión del Programa a través de una plataforma web específica DOCENTIA-UAM y se ha reforzado la visibilidad del programa a través de reuniones específicas con el profesorado y los directores de departamento al inicio de la convocatoria.

Así, se ha podido constatar que DOCENTIA-UAM es un programa exigente, cuyos participantes han recibido valoraciones relativamente altas respecto a la escala de puntuación de 1 a 100, lo que demostraría la calidad docente de la UAM.

Además, en 2013 se plantea lanzar una convocatoria dirigida a dar la oportunidad de participar a profesores y profesoras que no lo han hecho anteriormente, cerrando el ciclo experimental para dar paso al Programa en su formato consolidado. Hasta ahora, los profesores evaluados lo hacían en condición de voluntarios, por lo que percibían un premio económico; en 2013 desaparecería esta contraprestación, y de la misma forma, se reduciría la contraprestación económica que reciben los evaluadores.

Los resultados de este proyecto tienen dos destinatarios, los docentes y la propia institución universitaria, por lo que el Programa DOCENTIA-UAM ha figurado en los diferentes planes estratégicos desarrollados por la Universidad en estos últimos años, y por supuesto también figura en el más reciente de todos ellos, el del CEI UAM+CSIC. En este sentido, la utilidad del Programa ha pasado a ser múltiple:

- > Para el propio profesorado: el Programa facilita herramientas para la reflexión sobre el desarrollo de la propia tarea y para la acreditación de los docentes.
- > Para la UAM y el CEI: el Programa permite conocer cómo se lleva a cabo la actividad docente en la institución, identificando además aquellas prácticas que puedan ser consideradas de calidad

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

y que aportan un valor añadido a la UAM. La información generada es integrada en el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la UAM, aportando información necesaria para orientar la toma de decisiones a distintos niveles, como la financiación diferencial de los Centros y Departamentos, los programas de formación docente, etc.

- > Como herramienta de rendición de cuentas ante las administraciones y la sociedad.
- > Como herramienta de evaluación de la excelencia docente y su aportación a los procesos de evaluación de los grados y másteres de la UAM.

Desde el punto de vista del seguimiento por las agencias de evaluación, se ha logrado la certificación del diseño del Programa, el visto bueno de dos seguimientos, y la obtención del informe favorable para solicitar su acreditación. En este sentido, se está preparando toda la documentación para participar en la convocatoria de certificación del Programa. Asimismo, sería deseable que se homogeneicen los programas de las diferentes universidades, de forma que sus resultados sean comparables y útiles, tanto para las propias universidades, como para las agencias de evaluación en sus programas de acreditación del profesorado.

Por último, cabe indicar que la potenciación real de estos programas pasa por la inclusión de los resultados obtenidos en los programas DOCENTIA de cada universidad como criterio de calidad docente: en la determinación de los complementos autonómicos que se conceden al profesorado, una vez que estos sean restituidos (fueron eliminados en 2012 por la Comunidad de Madrid por motivos económicos); y en los procesos de acreditación del profesorado de las agencias de evaluación, como el programa ACADEMIA de la ANECA.

► **Proyecto de Fomento del Emprendimiento**

El Proyecto de Fomento del Emprendimiento consiste en la implantación de un programa piloto para la implementación de un plan integral de apoyo y estímulo de la competencia emprendedora en los estudiantes de la UAM, mediante la integración en los planes de estudio de la Universidad de contenidos sobre emprendimiento a través de las asignaturas Prácticas en Empresas, Practicum y Trabajo Fin de Grado o Fin de Carrera mediante:

- > Una actividad formativa específica de autoempleo y creación de empresas, paralela al trabajo formativo de los Centros.
- > Un servicio de acompañamiento especializado para la puesta en marcha de los proyectos desarrollados por los alumnos.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Éste proyecto se puso en marcha en 2011, y representa una de las dos estrategias del Programa IMPULSA que la UAM presentó el mismo año a la convocatoria de “Acciones Orientadas a la Mejora de la Atención Integral y Empleabilidad de los Estudiantes Universitarios” del Ministerio de Educación, cuya segunda estrategia es la promoción de la coordinación de los distintos servicios universitarios de apoyo al estudiante, fundamentalmente: el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE), el Centro de Orientación y Empleo (COIE), la Oficina de Atención a Estudiantes (OAE) y el Observatorio de Empleo.

La ejecución del Programa ha sido coordinada por el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM, y se refuerza con servicios de acompañamiento, apoyo técnico y evaluación de resultados, para así garantizar la viabilidad de los proyectos de empresa iniciados.

A los cursos de capacitación en emprendimiento acuden alumnos de dos perfiles: en primer lugar, los procedentes de oferta de libre configuración o de cualquier titulación ofrecida por la universidad, y en segundo lugar los alumnos matriculados en Impulsa. Durante estos cursos los estudiantes desarrollan competencias emprendedoras al mismo tiempo que se crea un entorno multidisciplinar al coincidir alumnos de diferentes titulaciones y perspectivas. Los alumnos del Programa Impulsa continúan con el Trabajo Fin de Grado hasta culminar su proyecto empresarial, mientras que los demás pueden abandonar el itinerario de acompañamiento para emprender en cualquier momento.

De esta forma, el proyecto refuerza dos de las líneas de actuación prioritarias CEI UAM+CSIC y del Consejo Social, pues fomenta el impulso de la transferencia de conocimiento al sistema productivo mediante actividades empresariales generadoras de empleo, riqueza y cohesión social, así como la mejora de la calidad docente al fortalecer las competencias profesionales de los estudiantes y la empleabilidad de los recién titulados. Además, el Programa ofrece una alternativa a las prácticas en empresa por cuenta ajena, cada vez más difíciles de conseguir dada la insuficiente oferta de plazas y la creciente demanda de las mismas. De esta forma, el Programa Impulsa refuerza la visibilidad de la UAM como universidad innovadora en métodos educativos y de inserción profesional.

En cuanto a la puesta en marcha del proyecto, en el curso académico 2011-2012 ya se había implantado una primera experiencia en la Escuela Politécnica Superior, en la que el 50% de los alumnos participantes crearon su propia empresa. Por ello se pensó en diseñar un programa piloto en otra Facultad, para luego implantarlo progresivamente en los Grados más susceptibles de generar sinergias con la metodología de elaboración de un plan de empresa, hasta la posterior generalización del Proyecto en la UAM.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Tras los necesarios contactos institucionales para informar del proyecto, el equipo del CIADE empezó a trabajar con los diferentes centros de la UAM para proceder a la implantación del mismo en todos los planes de estudio de la UAM y poder arrancar el Programa en el curso académico 2012-2013.

A pesar de que aún no se ha completado el curso académico 2012 - 2013, el Programa ya muestra unos resultados muy favorables en los indicadores de seguimiento que se incluían en la propuesta inicial, y cuya extrapolación al final del curso académico puede considerarse muy satisfactoria, sobre todo tratándose de una prueba piloto, estimando que para 2013 habrán participado en el Programa un total de 280 estudiantes.

Puesto que se han adquirido compromisos académicos y la financiación del Ministerio de Educación ha concluido cuando el proyecto se encuentra “a mitad de camino”, los objetivos del proyecto para el año 2013 pasan por la búsqueda de financiación para asegurar la continuidad del Programa, culminar el primer ciclo del Programa Impulsa iniciado en el curso 2012 - 2013, incorporar a las Facultades que aún no han participado en el Programa, extender el Programa Impulsa en los programas de Master (oficiales y propios) de la UAM, así como en otros programas de posgrado en que los Centros lo consideren apropiado y poner en marcha un espacio para dar servicios de asistencia técnica y preincubación a los alumnos del Programa.

► **LÍNEA 3. Transferencia de conocimiento al sistema productivo**

En 2012, y como parte del Proyecto de Transferencia de Conocimiento, desde el Consejo Social se ha proporcionado apoyo financiero y consultivo a la “Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte” (InNorMadrid). Asimismo, el Consejo Social ha promovido la realización de un diagnóstico de la situación actual y de las capacidades y posibilidades de la universidad para poner en valor la investigación realizada y el conocimiento generado, habiendo apoyado la implementación de una base de datos de la investigación realizada en la Universidad, complementada con el desarrollo de una herramienta de gestión de dicha información.

A continuación se recoge una breve descripción de los proyectos que desarrollan esta línea de actuación:

► **Proyecto de Transferencia de Conocimiento: Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte**

El Consejo Social de la UAM lleva años fomentando la integración de la Universidad en su entorno más cercano. En lo que a la colaboración con pymes se refiere, desde el año 2003 el Consejo Social ha fomentado acuerdos de colaboración entre la UAM y las asociaciones empresariales de la zona norte de Madrid con el fin de acercar la Universidad a las 20.000 pymes presentes en sus alrededores.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

Como fruto de estos acuerdos de colaboración, la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte, InNorMadrid, nace en 2010 con la misión de fomentar la innovación en la pyme y acercarla a la universidad. Así, InNorMadrid constituye una alianza estratégica de la UAM con las principales asociaciones empresariales de su entorno: AICA (Alcobendas), ASEYACOVI (Colmenar Viejo), ACENOMA (San Sebastián de los Reyes) y FEMAN (Tres Cantos).

InNorMadrid es el miembro del Canal de Transferencia de Conocimiento del Campus de Excelencia Internacional (CEI) UAM+CSIC encargado de acercar las pymes al CEI, apoyándolas a lo largo de todo el proceso de I+D+i, y generando así demanda de innovación. InNorMadrid es una entidad con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, situada físicamente fuera del campus, en plena zona empresarial y dirigida bajo criterios de gestión empresariales, con un objetivo de autofinanciación tras un periodo de puesta en marcha.

La Asociación inició su actividad en diciembre de 2010 con la apertura de su Oficina de Innovación y la redacción de su Plan Estratégico y de Viabilidad 2011-2014, en base al cual elaboró su catálogo de servicios y planificó sus actividades, que se centran en tres líneas de actuación:

1. Incorporación efectiva de InNorMadrid al Canal de Transferencia de Conocimiento del CEI UAM+CSIC.
2. Colaboración con Administraciones Públicas y Organismos de apoyo a la I+D: InNorMadrid colabora en la organización y difusión de actividades en materia de competitividad e innovación.
3. Apoyo a las pymes: es la principal línea de trabajo de InNorMadrid, mediante la cual apoya a las pymes durante el ciclo de vida completo de la I+D+i, desde la identificación y generación de nuevos proyectos, hasta la obtención de financiación y justificación de las ayudas conseguidas.

Desde la puesta en marcha de InNorMadrid los principales logros alcanzados por la Asociación son los siguientes:

- > Desarrollo de una metodología propia para la realización de planes de innovación.
- > Análisis y atención de las necesidades de más de 180 empresas en ámbitos tan distintos como la conexión con la universidad, la elaboración de planes de innovación y la búsqueda de financiación para actividades de I+D+i.
- > Generación de investigación aplicada por valor de 100.000 euros.
- > Captación de 2,5 millones de euros para la realización en Madrid Norte de proyectos de I+D+i procedentes de ayudas públicas.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

- > Redacción de memorias para la presentación de solicitudes por valor de 4,2 millones de euros.
- > Puesta en contacto a 25 empresas con grupos de investigación.
- > Desarrollo de un Proyecto para la unificación de los servicios que se prestan en materia de apoyo a emprendedores desde el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y ACENOMA.
- > Desarrollo de un Proyecto para la colaboración con el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIA-DE) de la UAM y los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Tres Cantos.
- > Asistencia a investigadores de la UAM para la realización de un mapa empresarial de la zona norte de Madrid en colaboración con los Ayuntamientos de Alcobendas, Colmenar Viejo, San Sebastián de los Reyes y Tres Cantos.
- > Incorporación de estudiantes en pymes en condición de becarios.
- > Realización de jornadas en el ámbito de la innovación.

Así, los principales beneficiarios de la actividad de InNorMadrid son los siguientes:

1. Pymes: InNorMadrid ofrece un análisis y seguimiento individualizado a cada pyme trabajando para: definir las necesidades de innovación de las pymes, sistematizar la realización de actividades innovadoras, poner en contacto a la empresa con grupos de investigación y acompañar a las pymes durante todo el ciclo de vida de los proyectos de I+D+i, incluida la búsqueda de financiación para los mismos.
2. CEI UAM+CSIC: InNorMadrid trabaja para posicionar el CEI no sólo como principal polo de conocimiento, sino también como motor de desarrollo de la Comunidad de Madrid.
3. Estudiantes de la UAM: InNorMadrid impulsa la incorporación de estudiantes en prácticas a las empresas de la zona, principalmente para el desarrollo de actividades ligadas a la competitividad y la innovación, mejorando así la empleabilidad de los alumnos.
4. Administraciones Públicas y Organismos de apoyo a la I+D+i: el trabajo diario con la pyme aporta a InNorMadrid un alto nivel de conocimiento respecto a sus necesidades empresariales, lo que hace de la Asociación un socio de interés para las Administraciones Públicas de cara a diseñar e implementar proyectos y programas en materia de competitividad e innovación.

InNorMadrid continuará trabajando en 2013 en base a las líneas recogidas en su Plan Estratégico 2011 - 2014. Así, el próximo año InNorMadrid tiene que hacer frente a tres grandes retos:

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

1. En primer lugar, InNorMadrid debe conseguir la plena autonomía financiera para el año 2015. Con ese fin se está desarrollando un Plan de Acción para la identificación de empresas con potencial para participar en convocatorias públicas de apoyo a la I+D.
2. La identificación de las empresas con anterioridad a la publicación de las convocatorias facilitará la presentación conjunta de propuestas entre grupos de investigación del CEI UAM+CSIC y pymes del entorno, lo que posibilitará la consecución del segundo gran objetivo para 2013, aumentar notablemente la demanda de I+D de las pymes.
3. El tercer objetivo de InNorMadrid para 2013 es mejorar su posicionamiento como eje tractor de la innovación en la Comunidad de Madrid. Para ello, la Asociación trabajará para consolidar la relación con las empresas con las que ha colaborado hasta ahora y aumentar el alcance de sus actividades trabajando con nuevas empresas. Respecto a la administración pública local, regional y nacional, InNorMadrid quiere afianzar su posicionamiento como socio estratégico para la realización de proyectos y programas en materia de competitividad e innovación que satisfagan las principales necesidades de las pymes en este ámbito.

Por último, hay que mencionar que la experiencia de InNorMadrid ha sido considerada como un interesante ejemplo de buenas prácticas por la Comisión Europea, quien invitó a la Asociación a participar en el último EU Business-University Forum celebrado en Twente (Holanda) en noviembre de 2011. Por ello, como consecuencia de la excelente acogida que InNorMadrid ha tenido en las instituciones europeas y con el objetivo de reforzar los tres objetivos mencionados, la Asociación ha trabajado para en 2013 desarrollar colaboraciones con universidades europeas en materia de transferencia de conocimiento. Así, InNorMadrid está sentando las bases para la realización de actividades dentro del Séptimo Programa Marco (7PM) de la Comunidad Europea para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007 a 2013) y se prepara para la llegada del Programa Horizon 2020, que sustituirá al 7PM.

► **Programa de Valorización de la Investigación de la Universidad a través de la Transferencia de Conocimiento: Proyecto Portal de Investigación**

El Consejo Social viene apoyando el proyecto Portal de Investigación desde el año 2011, el cual supondrá la elaboración de una base de datos de la investigación realizada en la Universidad, complementada con el desarrollo de una herramienta de gestión de dicha información que permita incrementar la visibilidad de la producción científica y mejorar su gestión interna. Así, este proyecto pretende avanzar en la satisfacción de las necesidades de la UAM en el ámbito de la gestión de la investigación, supliendo la carencia de un registro fiable de los grupos de investigación que operan

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

en la Universidad, del personal investigador en formación, de los resultados de la investigación de la Universidad y de herramientas informáticas que faciliten al personal investigador la gestión de sus resultados de investigación.

De esta forma, los resultados del Proyecto tienen tres destinatarios: 1. el personal docente de la UAM, ya que permitirá facilitar y agilizar la recogida y gestión de sus datos, la generación automática de su currículum vitae de veracidad contrastada y validez internacional, gestión de proyectos, memorias de investigación, etc.; 2. la propia institución universitaria, impulsando la divulgación científica, la captación de talentos y de fondos, la mejor computación en los rankings, etc.; y 3. el Equipo de Gobierno y el Consejo Social, pues supone una herramienta para, entre otras funciones, la identificación de los investigadores que más conocimiento generan y/o que realizan mayor actividad de transferencia de conocimiento, la identificación de grandes empresas, de empresas creadas en el Centro de Iniciativas Emprendedoras (CIADE) de la UAM y listados de convenios firmados por la UAM con diferentes instituciones.

Así, en 2011 se realizó un diagnóstico de la situación actual y de las capacidades y posibilidades de la UAM para poner en valor la investigación realizada y el conocimiento generado. Para ello, se estudiaron las buenas prácticas existentes, las diferentes opciones disponibles en el mercado, y las vías existentes en la Universidad para la previa identificación, antes de su incorporación al Portal de Investigación, de su personal investigador, de sus grupos y proyectos de investigación, de sus convenios de colaboración y de las empresas creadas a raíz de actividades formativas y de seguimiento ofrecidas por la UAM.

En 2012, se ha desarrollado la plataforma informática para la gestión de la base de datos que contendrá toda la información sobre la investigación de la UAM, y se ha avanzado en su implementación y en la alimentación de la base de datos, manual y automáticamente, a partir de la información disponible en la UAM y en otros organismos, como por ejemplo, el INE.

Consecuentemente, esta plataforma ya permite a los 500 investigadores que voluntariamente han aportado su información para su inclusión en la base de datos, realizar automáticamente algunas de las gestiones relacionadas con su actividad investigadora, y la UAM dispone de un registro (aún incompleto) ágil y fiable de sus grupos de investigación aprobados, personal investigador, proyectos y producción científica, de las empresas formadas a través del Centro de Iniciativas Emprendedoras de la UAM (CIADE) y de las empresas que hayan firmado acuerdos, cátedras y convenios de colaboración con la UAM.

Los principales objetivos del Proyecto para el año 2013 son la plena implantación y perfeccionamiento del Portal de Investigación, la presentación del Portal a la comunidad universitaria y el volcado de los currículum del 70% de los profesores e investigadores de la UAM.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

En 2013, la información ofrecida por el Portal de Investigación de la UAM, permitirá la divulgación de las líneas de investigación desarrolladas en la Universidad a través de los grupos de investigación, la generación automática de los datos requeridos por las diferentes auditorías, la captación de talento y la mejora de la computación de la producción científica de la UAM (que permitirá un mejor posicionamiento en los rankings internacionales). También permitirá incentivar la investigación de excelencia a través de su mayor visibilidad, redundando en la transferencia de conocimiento y facilitando el acercamiento entre la Universidad y la sociedad a través de empresas interesadas en contratar personal de la UAM.

Asimismo, se trabajará para informatizar la gestión económica de la investigación, automatizando la gestión de las oportunidades de financiación de la actividad investigadora (convocatorias), la gestión económico-administrativa de los proyectos y contratos de investigación y la gestión de las becas de investigación.

Finalmente, en 2013 se comenzará un nuevo proyecto cuya finalidad será la realización de estudios bibliométricos y la comunicación del Portal de Investigación con el Repositorio Institucional y con la base de datos de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI), completando la información que aspira a englobar la Plataforma.

► **LÍNEA 4. Comunicación y rendición de cuentas**

En cuanto a los sistemas de comunicación y rendición de cuentas de la Universidad, el Consejo Social ha continuado ofreciendo su apoyo al proyecto de Implantación de Contabilidad Analítica en la UAM, y ha impulsado la puesta en marcha de la Administración Electrónica de la UAM a través de la adaptación a la misma del proceso de Permanencia, uno de los procedimientos de la Universidad que a partir de enero de 2013 serán gestionados exclusivamente de forma electrónica¹⁰.

En lo referente al propio Consejo Social, se ha mantenido su participación en la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid; se realizó una encuesta de opinión a los colectivos PDI y PAS de la UAM sobre su grado de conocimiento, satisfacción y expectativas con respecto al Consejo Social y se ha procedido a la distribución de la Memoria de Actividades 2011 del Consejo Social de la UAM. En este sentido, la Memoria Económica que este Órgano de Gobierno viene elaborando desde 2010, conforma también una clara apuesta por la mejora de su rendición de cuentas. Finalmente, en el año 2012 se ha comenzado a definir los procesos internos de trabajo de la Secretaría del Consejo Social.

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

A continuación se recoge la descripción de los proyectos que desarrollan esta línea de actuación y que han recibido financiación del Consejo Social:

► Seguimiento de la Implantación del Sistema de Contabilidad Analítica en la UAM

La contabilidad analítica es un elemento fundamental para conocer y comunicar a la sociedad los costes de las actividades realizadas por la Universidad y de los productos ofrecidos por ésta. Por ello, el Consejo Social impulsó desde el año 2004 el análisis de la metodología para implantar un Sistema de Contabilidad Analítica en la UAM.

En 2009, gracias al impulso y financiación del Consejo Social, D. Jesús Lizcano Álvarez (Director Técnico del Proyecto y Catedrático de Economía Financiera y Contabilidad de la UAM) y D. Fernando Casani Fernández de Navarrete (Profesor Titular de Organización de Empresas de la UAM) comenzaron a desarrollar un Modelo de Contabilidad Analítica para la UAM.

El proyecto tiene como finalidad generar una información eficiente y detallada de la UAM, proporcionando un marco de transparencia que permita conocer la forma en que se utilizan los recursos económicos en la Universidad a muy distintos niveles de apreciación, tanto a nivel orgánico como institucional. Así, el Sistema de Contabilidad Analítica de la UAM contribuirá a:

- > Generar un nivel de transparencia en la UAM, como entidad pública en la que se gastan significantes sumas de dinero sufragadas por los ciudadanos.
- > Cumplir con las condiciones necesarias para obtener la financiación de proyectos por parte de la Unión Europea (ya que se requiere justificar los costes de los mismos mediante sistemas de 'full cost' o de coste completo).
- > Conocer los distintos costes de la UAM, dado que las subvenciones que otorga la Comunidad de Madrid se basan generalmente en los correspondientes costes y recursos necesarios para los

10 Información adicional sobre el proceso de Permanencia puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2012".

11 Información adicional sobre la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid puede consultarse en el epígrafe "7. Otras actividades 2012".

12 Información adicional sobre la Encuesta 2012 del Consejo Social al PDI y PAS de la UAM puede consultarse en el epígrafe "5. Resumen de actividades del Consejo Social en el año 2012".

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

distintos estudios y titulaciones universitarios.

- > Establecer un sistema de información que permita a los responsables de la Universidad la correspondiente y más adecuada toma de decisiones, en función de los criterios que establezcan los órganos de gobierno de la Universidad.

Por otra parte, y en lo referente a los objetivos específicos de coste, el modelo ha de servir para calcular información sobre los costes de docencia en las distintas titulaciones impartidas en la UAM, el coste medio de los créditos impartidos por cada uno de los Departamentos, el coste de los créditos matriculados, así como el índice de cobertura de costes.

En enero de 2010, D. Jesús Lizcano Álvarez y D. Fernando Casani Fernández de Navarrete, con la colaboración de la Secretaría del Consejo Social, elaboraron un informe de presentación del Proyecto de Contabilidad Analítica al Consejo de Gobierno de la UAM para su aprobación. Tras ser aprobado, la Gerencia de la UAM asumió la función de coordinación de todas las acciones necesarias para la puesta en marcha del proceso de implantación del sistema, incluido el diseño del programa informático que instrumente el modelo de Contabilidad Financiera. Desde entonces, en representación del Consejo Social, D. Jesús Lizcano Álvarez ha venido asesorando y prestando apoyo técnico a los correspondientes órganos de esta Universidad (personalizados en la Gerencia y en la Vicegerencia de asuntos económicos) en el proceso de implementación efectiva de dicho modelo de Contabilidad Analítica.

A tal efecto, las actuaciones de D. Jesús Lizcano Álvarez durante el año 2012 se pueden resumir en los términos siguientes: a) asesoramiento en lo relativo al cálculo de un coste o costes medios de carácter agregado de la actividad docente, y más concretamente de los créditos matriculados en la UAM, b) delimitación y configuración de los diversos elementos de coste a considerar en el proceso de cálculo de los costes agregados de la actividad docente, c) colaboración en la identificación de los inputs y outputs contables a procesar y a generar en el modelo de Contabilidad Analítica de la UAM, d) apoyo técnico en lo relativo a la delimitación de los centros de coste en los distintos niveles, así como del sistema o sistemas de reparto de costes por parte de las distintas unidades y centros de coste establecidos, e) colaboración en los aspectos metodológicos y operativos del cálculo a un nivel detallado de los costes finales de los créditos matriculados en la UAM, así como del índice de cobertura de dichos costes en cada una de las Facultades de la UAM.

A nivel operativo, y como resultado de estos trabajos de colaboración y asesoramiento, se ha llegado a una configuración básica de la información sobre los costes de la docencia en la UAM,

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

materializada en diversas tablas de datos calculados.

Cabe señalar que los datos calculados suponen una primera aproximación final a los costes efectivos (y simplificados) en la actividad docente por elementos de costes y créditos matriculados por centros de la UAM. Así, al tratarse de los datos relativos a un sólo año (2010), es necesario llevar a cabo un proceso de contrastación y comparación con los datos relativos a un segundo periodo (2011), de cara a convalidar, comprobar, y en su caso, analizar y ajustar las posibles diferencias en lo relativo a la imputación de los costes de los bienes y servicios y de los costes generales de la UAM. Con ello se podrá llegar a calcular de una forma más específica y rigurosa el conjunto de los costes medios por crédito matriculado en cada uno de los distintos centros de la Universidad, así como calcular los distintos costes en el nuevo escenario legal y con las nuevas tasas de matrícula establecidas para el curso 2012-2013.

► **Definición de los procesos del Consejo Social**

En los últimos años el Consejo Social ha trabajado en la mejora de la eficiencia y eficacia de sus procesos, lo cual ha conllevado la modificación de numerosas tareas internas. Así, tras la evolución de los últimos años se ha considerado necesario consolidar los procesos actuales mediante la definición expresa de los mismos.

De esta forma, en 2012 el Consejo Social solicitó la definición y análisis de sus procesos a D. Juan Ignacio Martín Castilla, profesor del Departamento de Organización de Empresas de la UAM con contrastada experiencia en consultoría en materia de estrategia, calidad, organización y responsabilidad social corporativa.

Este proyecto supone una revisión de los procesos del Consejo Social desde una visión operativa y dinámica de cómo esta unidad organizativa puede optimizar en cada momento la adición de valor en sus actividades y el cumplimiento de sus funciones, lo que a la postre favorecerá la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.

Así, con este proyecto el Consejo Social ya no sólo afianza sus procesos, sino que también aspira a mejorarlos, ya que su definición permitirá:

1. Orientar los procesos del Consejo Social a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus diferentes grupos de interés (internos y externos), optimizando la alineación de dichos procesos con la política y estrategia.
2. Una visión sistemática y global de las actividades del Consejo Social, y los medios para conse-

6

PROYECTOS QUE HAN RECIBIDO APOYO ECONÓMICO DEL CONSEJO SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

guirlo.

3. La homogenización de las actividades y el apoyo en el desempeño de las funciones en cada puesto de trabajo, permitiendo un mayor conocimiento de su papel en la consecución de los objetivos estratégicos del Consejo Social.
4. Un mejor control, prevención de posibles errores y mejora continua de los procesos.
5. Mayor capacidad de adaptación y flexibilidad al cambio, incluso en entornos complejos, permitiendo una organización ágil y con capacidad de anticipación ante los potenciales cambios del entorno.

En 2012 los responsables del proyecto han elaborado un mapa de procesos que permite la visualización del conjunto de procesos que desarrolla el Consejo Social en el marco del cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

En base a estos resultados, en 2013 se trabajará para la definición de un conjunto normalizado de fichas de procesos que permitan la formalización de los mismos, la institucionalización de las mejoras que se han ido acometiendo de manera informal en dichos procesos de forma tácita y la medición futura de su funcionamiento, permitiendo así la identificación de posibles acciones de mejora.

Una vez validadas estas fichas, el Consejo Social recibirá asistencia para la puesta en marcha del sistema de gestión por procesos, es decir, se llevarán a cabo acciones de tutorizaje en las que los responsables de cada uno de los procesos recibirá formación para la gestión de los mismos, la medición de los indicadores de seguimiento establecidos, y la implantación de un sistema que permita la mejora continua de los procesos.

Finalmente, como resultado, el Consejo Social contará con un sistema de gestión por procesos que permita la racionalización de su estructura organizativa, y por lo tanto, una mejora de la gestión basada en hechos y resultados.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

► Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas

El Consejo Social de la UAM es miembro fundador de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas, una asociación de universidades públicas constituida en 2005 como el interlocutor preferente del sentir de los Consejos Sociales. D. José María Fluxá Ceva, el anterior Presidente del Consejo Social y actual Consejero del mismo, fue nombrado Presidente Honorífico de la Conferencia en abril de 2009.

La Conferencia reúne a los Presidentes y Secretarios de los Consejos Sociales de prácticamente todas las universidades públicas españolas, así como de algunas universidades privadas. En el año 2011 se procedió a la modificación de sus Estatutos permitiendo también la adhesión de universidades privadas a la asociación. Consecuentemente, en ese mismo año la asociación pasó a denominarse Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS).

Para el cumplimiento de sus fines fundacionales la Conferencia ha constituido las siguientes tres comisiones delegadas: la Comisión Académica, la Comisión de Relaciones con la Sociedad y la Comisión Económica.

La Conferencia participa en diferentes foros de debate con los gobiernos autonómicos y central, estando presente en la Comisión de Austeridad, en el Observatorio de Becas y, desde 2011, en el Consejo de Universidades. Además, la asociación colabora en determinados proyectos con la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la Fundación Carolina, entre otros. Así, en el año 2012 la Conferencia mantuvo una relación cercana y buen entendimiento con la CRUE y se asistió a las reuniones del Consejo de Universidades.

Asimismo, cabe destacar que en el año 2012 la Conferencia se reunió con el Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I del Ministerio de Economía y Competitividad y mantuvo un encuentro con la Comisión de Expertos para la Reforma Universitaria, que ha sido la encargada, a petición del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de diagnosticar el estado del sistema universitario y presentar propuestas de mejora financiera y de gobernanza, de ordenación de oferta académica, selección y acreditación de profesorado y elección de alumnos.

Tal y como se acordó en 2011, en 2012 se celebró una única Jornada de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Así, como miembro de la CCS, en 2012 el Consejo Social de la UAM asistió a la Jornada celebrada en Barcelona los días 25 y 26 de octubre bajo el título "Cambios en la gobernanza universitaria: ¿evolución o revolución?". Durante la Jornada se debatió

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

acerca del cambio de modelo de gobierno de las instituciones de Educación Superior y tuvieron lugar diferentes ponencias y mesas redondas en las que estuvieron presentes representantes procedentes de toda España de los agentes sociales, las instituciones y la universidad.

Igualmente, durante esta Jornada tuvo lugar una reunión conjunta de los Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales, la Asamblea de Secretarios de Consejos Sociales y la Asamblea General de la Conferencia, en la que se aprobó la convocatoria de elecciones para renovar la Presidencia, Vicepresidencias y el Comité Ejecutivo de la Conferencia, cuya directiva actual preside Joaquín Moya-Angeler y fue elegida en mayo de 2009. Las votaciones tendrán lugar el día 11 de abril de 2013 en Madrid.

En cuanto al año 2013, las líneas de actuación de la Conferencia se basan principalmente en las líneas de 2012 cuya ejecución no ha culminado, destacando que el próximo año se celebrarán, entre otras acciones: tres seminarios de formación organizados por la Cátedra Unesco de Dirección Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña con la colaboración de la Fundación CYD: "La gestión económica-patrimonial en la Universidad pública", "La orientación social de la actividad académica" y "El compromiso de la Universidad con la sociedad"; se editará la Guía para los Consejos Sociales; y se recopilarán las experiencias y procedimiento que siguen Consejos Sociales para la aprobación de sus planes de actuaciones para aunarlas en un manual.

Además, en el año 2013 las tres Comisiones de la Conferencia trabajarán para impulsar, entre otros, la reformulación del Código de Buen Gobierno como Guía de buenas prácticas, un estudio sobre la empleabilidad de los doctores universitarios (promovido por el Consejo Social de la Universidad Carlos III), la organización de una Jornada Internacional sobre Responsabilidad Social Universitaria y la inclusión de los Presidentes de los Consejos Sociales en los Reglamentos de precedencias de las distintas Administraciones Públicas.

► **Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid**

El Consejo Social de la UAM junto con los Consejos Sociales de las otras cinco universidades públicas de la Comunidad de Madrid, conforman la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

Al amparo del artículo 22 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre de los Consejos Sociales de la Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los estatutos de la Conferencia establecen que este órgano interuniversitario se constituye para facilitar el análisis conjunto del sistema

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

universitario madrileño, el debate de propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema, y formular recomendaciones a las instancias universitarias. Asimismo, debe trabajar para facilitar la coordinación de iniciativas de los distintos Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid, así como para unificar, en la medida de lo posible, la formulación de proyectos que fortalezcan las relaciones entre las universidades públicas de Madrid y la sociedad, y la presencia y análisis de los altos intereses convergentes.

Los Presidentes de los Consejos Sociales de cada universidad pública de Madrid forman el Pleno de la Conferencia que se reúne dos veces al año. El órgano de apoyo del Pleno se compone de la Comisión de Secretarios de la Conferencia con la función de estudiar y preparar los asuntos que vayan a ser objeto de su conocimiento.

La Presidencia de la Conferencia se determina de manera rotativa y por orden alfabético, teniendo una duración de 2 años. En 2012 y por segundo año consecutivo la Presidencia la ostentaba el Consejo Social de la Universidad de Alcalá, pasando a ser el Consejo Social de la UAM quien presida la Conferencia a partir del 1 de enero de 2013.

Durante el año 2012 la Conferencia retomó la revisión de algunos aspectos de la actual Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de Madrid, proponiendo la incorporación a su articulado de algunas actualizaciones para su adaptación a las diferentes normas publicadas con posterioridad que han modificado el funcionamiento legal y competencias de los Consejos Sociales, es decir: la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; y el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Así, se ha actualizado el borrador de articulado elaborado hace dos años desde la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), y se ha enviado una nueva propuesta a la Dirección General de Universidades e Investigación.

Dentro del marco de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas españolas, en 2012 la Conferencia de Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, organizaron una jornada de trabajo sobre los objetivos y alcance del modelo de Contabilidad Analítica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. A dicha jornada asistieron representantes del propio Ministerio.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

► Participación del Consejo Social en otros actos y reuniones en el año 2012

Asimismo, el Consejo Social ha participado a través de alguno de sus miembros, entre otros, en los siguientes actos y reuniones:

Enero 2012

- > Acto de toma de posesión de D. Juan Antonio Vargas Núñez como nuevo Decano de la Facultad de Medicina. Universidad Autónoma de Madrid, 11 de enero de 2012.
- > Jornada "Cambio de Modelo Productivo y Universidad. Innovación y Sostenibilidad", organizada por el Consejo Social de la UNED. Madrid, 31 de enero de 2012.

Febrero 2012

- > Mesa redonda del Título Propio de la UAM "Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual" de la Cátedra UAM-PRODIS. Universidad Autónoma de Madrid, 1 de febrero de 2012.
- > Entrega de Premios de la Asociación de Antiguos Alumnos de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 9 de febrero de 2012.

Marzo 2012

- > Presentación del estudio "Universidades y Normativas de Permanencia" elaborado por ANECA y la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Madrid, 1 de marzo de 2012.
- > Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias. Universidad Autónoma de Madrid, 6 de marzo de 2012.
- > Acto de apertura del curso académico de la Escuela de Periodismo UAM – El PAIS. Universidad Autónoma de Madrid, 15 de marzo de 2012.

Abril 2012

- > Acto de Entrega de los Premios Empresariales de la Asociación de Empresarios de la Zona Norte de Madrid (ACENOMA). San Sebastián de los Reyes, 26 de abril de 2012.

Mayo 2012

- > Asamblea General de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNor-Madrid). Universidad Autónoma de Madrid, 16 de mayo de 2012.
- > Jornada de trabajo sobre transferencia de conocimiento. Universidad Autónoma de Madrid, 17 de mayo de 2012.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

- > Acto de recepción de Doctores, Profesores y Catedráticos. Universidad Autónoma de Madrid, 28 de mayo de 2012.
- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas. Universidad Politécnica de Madrid, 29 de mayo de 2012.
- > Asamblea General de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidad Españolas. Universidad Politécnica de Madrid, 30 de mayo de 2012.
- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Universidad Politécnica de Madrid, 31 de mayo de 2012.

Junio 2012

- > Acto de toma de posesión de D. Javier Ortega García como nuevo Director de la Escuela Politécnica Superior. Universidad Autónoma de Madrid, 7 de junio de 2012.
- > EUA Funding Forum, Foro sobre Financiación de Universidades organizado por la European University Association (EUA). Salzburgo, 11 y 12 de junio de 2012.
- > Patronato de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM). Universidad Autónoma de Madrid, 13 de junio de 2012.
- > Patronato de la Fundación del Parque Científico de Madrid (FPCM). Universidad Autónoma de Madrid, 19 de junio de 2012.
- > Acto de graduación de la VI del Título Propio de la UAM "Formación para la Inclusión Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual" de la Cátedra UAM-PRODIS. Universidad Autónoma de Madrid, 20 de junio de 2012.
- > Acto homenaje a las cátedras de patrocinio de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 21 de junio de 2012.

Julio 2012

- > Encuentro "Los Universitarios opinan sobre nuestra sociedad". Barómetro del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, celebrado dentro del ciclo de Cursos de Verano de El Escorial. El Escorial, 10 de julio de 2012.
- > Acto de Clausura del Curso Académico 2011-2012. Universidad Autónoma de Madrid, 12 de julio de 2012.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

Septiembre 2012

- > Solemne Acto de Apertura del Curso Académico Universitario 2012-2013. Universidad Autónoma de Madrid, 3 de septiembre de 2012.
- > Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Formación del Profesorado. Universidad Autónoma de Madrid, 18 de septiembre de 2012.
- > Acto de Toma de Posesión de D. Fernando Giménez Barriocanal, como Director del Programa de Cooperación Educativa (COOPERA) de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 25 de septiembre de 2012.
- > Acto de presentación del libro: "El Marco de Integridad Institucional en España: Situación actual y recomendaciones" organizado por Transparencia Internacional España. Madrid, 28 de septiembre de 2012.

Octubre 2012

- > Jornada de presentación de actuaciones conjuntas de la UAM y DAT/Norte, dentro del subprograma del CEI UAM+CSIC "Proyección estratégica de los centros de formación profesional en los campus". Universidad Autónoma de Madrid, 25 de octubre de 2012.
- > Jornadas de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas (CCS). Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, 25 y 26 de octubre de 2012.
- > International BIZ AFTERWORK, organizado por la Cámara de Comercio Hispano-Danesa. Madrid, 30 de octubre de 2012.
- > Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Ciencias. Universidad Autónoma de Madrid, 31 de octubre de 2012.

Noviembre 2012

- > Almuerzo del VI Foro de Empleo Jurídico de la UAM. Universidad Autónoma de Madrid, 13 de noviembre de 2012.
- > Comisión de Secretarios de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Madrid, 21 de noviembre de 2012.
- > Acto de entrega de los Premios Empresariales 2012 de la Asociación de Empresarios y Autónomos de Colmenar Viejo (ASEYACOV). Colmenar Viejo, 23 de noviembre de 2012.
- > Encuentro Técnico de Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades Españolas sobre Contabilidad Analítica. Universidad Complutense de Madrid, 27 de noviembre de 2012.

7 OTRAS ACTIVIDADES 2012

Diciembre 2012

- > Patronato del Centro de Psicología Aplicada. Universidad Autónoma de Madrid, 4 de diciembre de 2012.
- > Junta Directiva de la Asociación para el Fomento de la Innovación en Madrid Norte (InNorMadrid). 5 de diciembre de 2012.
- > Patronato de la Fundación del Parque Científico de Madrid (FPCM). Universidad Autónoma de Madrid, 11 de diciembre de 2012.
- > Pleno de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Madrid, 12 de diciembre de 2012.
- > Patronato de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM). Universidad Autónoma de Madrid, 13 de diciembre de 2012.

8

PRESUPUESTO 2012 DEL CONSEJO SOCIAL

Los recursos del Consejo Social proceden de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, la cuál viene asignando un crédito “destinado a abonar las transferencias corrientes para los gastos de funcionamiento de los Consejos Sociales de cada una de las Universidades Públicas de Madrid”.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y según establece la Ley 12/2002 de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid: “El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma.”

En el ejercicio de estas competencias se elaboró el Presupuesto del citado Consejo para el año 2012, que fue aprobado por el Pleno del Consejo celebrado el 21 de diciembre de 2011 para después pasar a formar parte del proyecto de presupuestos generales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las dotaciones económicas de este Consejo forman parte del Presupuesto anual de la Universidad Autónoma de Madrid y de las cuentas anuales que se formulan. Dichas cuentas son auditadas por una empresa independiente y, tras su aprobación, remitidas a la Intervención General de la Comunidad de Madrid, a la Dirección General de Universidades y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, siendo este último órgano competente para la fiscalización de la actividad económico-financiera de las universidades públicas de Madrid.

Asimismo, la justificación de las actividades realizadas y el coste económico de las mismas se documenta por medio de certificado justificativo de los gastos habidos durante el periodo al que se refiere la transferencia corriente, que es expedido por el Secretario del Consejo Social y que es enviado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio presupuestario.

8

PRESUPUESTO 2012 DEL CONSEJO SOCIAL

La liquidación presupuestaria del Consejo Social correspondiente al año 2012 es la siguiente:

Gastos del Capítulo II Bienes y Servicios	61.050 €
Dietas e Indemnizaciones	47.950
Atenciones Protocolarias y Relaciones Institucionales	5.000
Gastos de Oficina	3.900
Permanencia	1.200
Encuesta Consejo Social	500
Memoria de Actividades Consejo Social	2.500
Gastos del Capítulo 4 Subvenciones corrientes	118.500 €
Oficina Acción Solidaria	5.000
Becas Programa Universidad para Mayores (PUMA)	3.500
Fondo Social para Estudiantes	18.000
Docencia: Garantía de Calidad de los Docentes	18.000
Asociación Fomento Innovación Madrid Norte	18.000
Proyecto "Portal de Investigación"	14.000
Seguimiento Implantación Contabilidad Analítica UAM	3.000
Conferencia de Consejos Sociales Univ. Españolas (CCS)	3.000
Definición de los procesos del Consejo Social	6.000
Contratación Apoyo técnico a Secretaría	30.000
TOTAL GASTO	179.550 €

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

PLENO Nº 244 26 de enero de 2012

1. Se acuerda el nombramiento, a fecha 1 de febrero de 2012, de D. Teodoro Conde Minaya como Gerente de la Universidad Autónoma de Madrid.

PLENO Nº 245 13 de febrero de 2012

1. Se aprueban las actas de las dos sesiones anteriores.
2. Se aprueba la designación de D. Arsenio Huergo Fernández como vocal representante del Consejo Social en:
 - > El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid.
 - > La Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid (FUAM), como Patrono electivo.
3. La designación de D. Arsenio Huergo Fernández como Vicepresidente 1º del Consejo Social.
4. Se aprueban las tarifas del Colegio Mayor Juan Luis Vives para el curso 2012 - 2013
5. Se aprueba el Plan de Trabajo 2012 del Servicio de Control Interno.
6. Se aprueban las Memorias de Verificación de los Másteres Universitarios en:
 - > Electroquímica.
 - > Acceso a la Profesión de Abogado.
 - > Administración de Empresas.
 - > Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.
7. Se aprueba la propuesta de modificación de la Memoria de Verificación de los Títulos de Grado Oficial de:
 - > Magisterio en Educación Primaria.
 - > Magisterio en Educación Infantil.
 - > Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - > Fisioterapia.
8. Se aprueba el "Documento sobre el Desarrollo de Procesos de Aprobación de las Enseñanzas Propias de la UAM".
9. Se aprueba el "Documento sobre el Desarrollo de Procesos de Aprobación de tasas de Seminarios, Congresos y Jornadas Científicas de la UAM".

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

10. Se aprueba la creación de una Subcomisión de Congresos Científicos, delegada del Consejo Social.

PLENO N° 246 26 de marzo de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban once modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueba la propuesta de modificación de la Memoria de Verificación del Título de Grado en Terapia Ocupacional.
4. Se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Química Orgánica.
5. Se aprueba el Título de Máster Universitario en Ingeniería Informática.
6. Se aprueba el Título de Máster en Ingeniería de la Telecomunicación.
7. Se aprueba el Calendario de Permanencia para el curso 2012 - 2013.
8. Se aprueba la Memoria de Actividades 2011 del Consejo Social, para su edición.

PLENO N° 247 07 de mayo de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban cinco convalidaciones de gasto.
3. Se aprueba la tarifa del nuevo Servicio de Tratamiento Digital de Imagen Científica del SIdI.
4. Se aprueba la modificación del Título de Máster Universitario en Psicología de la Educación.
5. Se aprueban los Estatutos de la Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho "Sui Iuris".

PLENO N° 248 25 de junio de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueba la liquidación de las cuentas de la UAM correspondientes al ejercicio 2011, pendiente de ratificación en el Pleno del Consejo Social previsto para el 16 de julio de 2012.
3. Se aprueban siete modificaciones presupuestarias.
4. Se aprueban tres convalidaciones de gasto.
5. Se aprueba el Título Propio de Máster en Gestión de la Documentación Musical.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

6. Se aprueba el Título Propio de Máster en Creatividad Aplicada.
7. Se aprueba el Título Propio de Experto en Administración y Dirección de la Seguridad.
8. Se aprueba el nombramiento de Javier Beitia como representante del Consejo Social en el Consejo de Gobierno.

PLENO N° 249 16 de julio de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se ratifica la aprobación de la liquidación de las cuentas de la UAM del ejercicio 2011.
3. Se aprueba una modificación presupuestaria.
4. Se aprueba la modificación del artículo 74 de las bases de ejecución del Presupuesto de 2012.
5. Se aprueban las tarifas de la Unidad de Psicología y Coaching Aplicado al Deporte del Centro de Psicología Aplicada (CPA).
6. Se aprueba el Máster Propio de "Apoyos a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y sus familias: procesos psicológicos y calidad de vida personal y familiar".
7. Se aprueba el Máster Propio en "Innovación y Práctica: cómo mejorar las competencias docentes con las TIC".
8. Se aprueba la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Ingeniería Informática.
9. Se aprueba la creación del Centro de Investigación de Física de la Materia Condensada.

PLENO N° 250 15 de octubre de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban dos modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueban los siguientes programas de Doctorado:
 - > Doctorado en Neurociencia.
 - > Doctorado en Epidemiología y Salud Pública.
 - > Doctorado en Medicina, Cirugía y Enfermería.
 - > Doctorado en Educación.
 - > Doctorado en Estudios Artísticos, Literarios y Sociales.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

- > Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales.
 - > Doctorado en Biología.
 - > Doctorado en Química Aplicada.
 - > Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nano y Biosistemas.
 - > Doctorado en Ciencias de la Alimentación.
 - > Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género.
4. Se aprueba la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado en Astrofísica.
 5. Se aprueba el Título Propio "Programa Universidad para los Mayores (PUMA)".
 6. Se ratifica la distribución de las Becas-Colaboración para el curso 2012-2013.

PLENO N° 251 19 de noviembre de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueban seis modificaciones presupuestarias.
3. Se aprueban los siguientes programas de Doctorado y Máster:
 - > Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
 - > Doctorado en Derecho y Política.
 - > Doctorado en Economía y Empresa.
 - > Doctorado en Psicología.
 - > Doctorado en Finanzas de Empresa.
4. Se aprueban las Memorias de Verificación de los siguientes programas de Doctorado:
 - > Ciencias de la Alimentación.
 - > Ecología.
 - > Educación.
 - > Electroquímica.
 - > Historia Moderna.
 - > Microbiología.
 - > Química Aplicada.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

- > Química Agrícola.
 - > Química Orgánica.
5. Se aprueba la propuesta de creación del Instituto Interuniversitario de "Investigación Avanzada sobre Evaluación de la Ciencia y la Universidad" (INAECU)(UAM-UC3M).

PLENO Nº 252 17 de diciembre de 2012

1. Se aprueba el acta de la sesión anterior.
2. Se aprueba el Presupuesto de la Universidad Autónoma de Madrid para el año 2013.
3. Se aprueba la relación de tasas, precios públicos y de prestación de otros servicios que figuran en el anexo 7.5 del Presupuesto para el ejercicio 2013 de la UAM.
4. Se aprueban las tarifas para el año 2013 de los Servicios de Restauración de la UAM.
5. Se aprueba una modificación presupuestaria.
6. Se aprueba la Memoria Económica del año 2012 y el Presupuesto para el año 2013 del Consejo Social.
7. Se aprueban las Memorias de Verificación de los siguientes programas de Máster y Doctorado:
 - > Máster Universitario en Física Teórica.
 - > Doctorado en Biología.
 - > Doctorado en Física de la Luz y la Materia.
 - > Doctorado en Física Teórica.
 - > Doctorado en Física de la Materia Condensada, Nanociencia y Biofísica.
 - > Doctorado en Matemáticas.
 - > Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional.
 - > Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional.
 - > Doctorado en Biociencias Moleculares.
 - > Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas.
 - > Doctorado en Economía y Empresa.
 - > Doctorado en Ciencias Humanas.
 - > Doctorado en Estudios Artísticos Literarios y de la Cultura.

RELACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL AÑO 2012

- > Doctorado en Estudios Hispánicos.
 - > Doctorado en Filosofía y Ciencias del Lenguaje.
 - > Doctorado en Historia Contemporánea.
 - > Doctorado en Farmacología y Fisiología.
 - > Máster Universitario en Investigación Farmacológica.
 - > Doctorado en Medicina, Cirugía y Enfermería.
 - > Doctorado en Neurociencia.
 - > Doctorado en Epidemiología y Salud Pública.
 - > Doctorado en Psicología Clínica y Salud.
 - > Doctorado en Psicología.
 - > Doctorado en Ingeniería Informática y de Telecomunicación.
 - > Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
 - > Doctorado en Estudios Interdisciplinarios de Género.
8. Se aprueba la solicitud de aprobación de los siguientes Títulos:
- > Máster Universitario en Estudios Artísticos Literarios y de la Cultura.
 - > Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental.
 - > Máster Universitario en Innovación y Cuidados en Enfermería.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Educación

4175 DECRETO 220/2003, de 23 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, el Pleno del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid ha elaborado su Reglamento de Régimen Interior y lo ha remitido para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la competencia que le confiere el citado artículo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de la fecha,

DISPONGO

Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid, cuyo texto se contiene en el Anexo que acompaña el presente Decreto.

Madrid, a 23 de octubre de 2003.

El Consejero de Educación, CARLOS MAYOR

El Presidente, ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

PREÁMBULO

El Estatuto de Autonomía, en su artículo 29, atribuye a la Comunidad de Madrid la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, modalidades y especialidades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y con las Leyes Orgánicas que la desarrollan, sin perjuicio de las facultades que estas Leyes reservan al Estado. En materia de enseñanza universitaria, la competencia se hizo efectiva por el Real Decreto 942/1995, de 9 de junio, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, por su parte, prevé que los Consejos Sociales de las Universidades Públicas se regirán por lo dispuesto en la propia Ley y en las Leyes de las Comunidades Autónomas. La Comunidad de Madrid aprobó en su día la Ley 8/1997, de 1 de abril, reguladora del Consejo Social de las Universidades de Madrid; pero la aprobación de la nueva Ley Orgánica de Universidades obliga a adaptar dicha legislación a sus previsiones, en las que el Consejo Social ha sido potenciado con relación a lo dispuesto en la anterior normativa estatal.

El Consejo Social de las Universidades Públicas se considera el órgano que debe establecer la adecuada relación entre la propia Universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales. Pero además de estas funciones de relación con otros ámbitos de la sociedad, el Consejo Social se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico, y en una doble dirección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad, y la supervisión de las actividades económicas de la misma.

En cualquier caso, los Consejos Sociales se prevén como órganos de cooperación y participación con el Gobierno de las Universidades, que compete fundamentalmente a las autoridades democráticamente elegidas por la Comunidad Universitaria. Los Consejos Sociales tienen, además, otra misión: la de conectar más intensamente los ámbitos culturales, científicos, profesionales, empresariales y financieros al quehacer universitario, y a la Universidad con estos mismos sectores y con la sociedad en su conjunto.

En la composición del Consejo Social se ha partido de la experiencia obtenida durante la aplicación de la anterior Ley reguladora de estos órganos en la Comunidad de Madrid que, en general, ha sido positiva. El número de miembros se reduce a 19, de los cuáles, seis son los vocales natos y electos en representación de los estamentos universitarios, según establece la Ley Orgánica de Universidades. Cinco vocales son propuestos por las entidades u organizaciones que se consideran más representativas de la sociedad para el desempeño de las funciones que le están atribuidas al Consejo Social, cuatro miembros entre representantes de fundaciones y empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación o de colaboración docente cultural o deportiva y cuatro miembros designados por la Asamblea entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

TÍTULO PRELIMINAR

Naturaleza y Funciones del Consejo Social

ARTÍCULO 1 Naturaleza del Consejo Social

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad, cuyo fin es conseguir la mayor calidad de sus enseñanzas, potenciar su capacidad investigadora e impulsar el progreso social, económico y cultural de la sociedad en la que se inserta.

Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos colegiados o unipersonales de la Universidad se regirán por los principios de coordinación y colaboración y lealtad a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Los Consejos Sociales podrán establecer acuerdos con otros Consejos Sociales de la Comunidad de Madrid o de ámbito nacional.

En cada una de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid existirá un Consejo Social.

ARTÍCULO 2 Funciones del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social la supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios; promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad y las relaciones entre ésta y su entorno cultural, profesional, económico y social al servicio de la calidad de las actividades universitarias.

ARTÍCULO 3 Competencias de aprobación del Consejo Social

Corresponde al Consejo Social:

- > Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, y de las líneas directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, el Consejo Social remitirá el presupuesto con su máxima desagregación a la Comunidad de Madrid dentro del plazo máximo de un mes desde su aprobación.

Los Estatutos regularán el procedimiento a seguir en el caso de devolución del proyecto de presupuesto al Consejo de Gobierno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Si los presupuestos de la Universidad no resultaran aprobados el primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior.

Al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo de todo el personal de la Universidad, especificando la totalidad de sus costes. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad de Madrid.

- > Aprobar las modificaciones de créditos y otras operaciones sobre los presupuestos, con el alcance y contenido que se determine anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar la programación plurianual a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas y de las directrices y procedimientos aprobados para su aplicación que establezca dicho Consejo. Asimismo, aprobará los proyectos de convenios y contratos programa plurianuales que se pudieran formalizar con la Comunidad de Madrid, que incluirán sus objetivos, financiación y evaluación del cumplimiento de los mismos.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la liquidación del presupuesto y el resto de los documentos que constituyen las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, dentro del plazo establecido por la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a la que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica, para su posterior remisión a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

La cuenta general de la Universidad deberá ir acompañada de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos.

Se entiende que dependen de la Universidad las entidades en las que concurren las circunstancias establecidas en el artículo 84, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de Universidades, cuyo texto dice "las entidades en las que las universidades tengan participación mayoritaria en su capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que las propias universidades". No obstante, el Consejo de Gobierno, a través del Rector, informará al Consejo Social de los resultados económicos de la participación de la Universidad en entidades en las que no exista participación mayoritaria.

- > Aprobación de la memoria económica de la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Aprobación de los actos de disposición acordados por la Universidad respecto de sus bienes inmuebles y de los muebles, que sean calificados por el Consejo Social de extraordinario valor, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, los criterios de determinación de los precios y exenciones correspondientes a las enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades, sin perjuicio de las competencias de la Comunidad de Madrid. Los precios se aprobarán junto con el presupuesto del ejercicio en el que se aplicarán.
- > Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación singular e individual de los complementos retributivos ligados a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión que establezca la Comunidad de Madrid, para el personal funcionario y contratado, dentro de las cuantías máximas y de los límites que para este fin fije la Comunidad de Madrid, y previa valoración de los méritos por el órgano de evaluación externa que se determine por la Comunidad de Madrid.
- > Aprobar, a propuesta del órgano de gobierno competente y previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios, así como el ingreso de los estudiantes, competencia otorgada en los Estatutos de esta Universidad.
- > Aprobar la creación por la Universidad, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación general aplicable.
- > Aprobar las operaciones de crédito que concierte la Universidad, previa autorización de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 4 Competencias de supervisión

Corresponde al Consejo Social:

- > Conocer el Plan Estratégico que, a propuesta de su Consejo de Gobierno, pueda adoptar la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Supervisar las actividades económicas y administrativas de la Universidad y evaluar el rendimiento de sus servicios. A tal efecto, podrá proponer, conocer e informar cuantas iniciativas redunden en la mejora de los servicios universitarios.
- > Supervisar, con técnicas de auditoría y las normas que establezca la Comunidad de Madrid, las inversiones, gastos e ingresos de la Universidad.
- > Supervisar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias.

ARTÍCULO 5 Competencias de promoción e impulso de las actividades universitarias

Corresponde al Consejo Social:

- > Impulsar cuantas iniciativas redunden en la mayor calidad de la docencia, la investigación y de la gestión universitarias.
- > Promover las relaciones entre la Universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social con el fin de acercar y dar a conocer las actividades universitarias, fomentando la participación en las mismas.
- > Promover y conocer la celebración por la Universidad o por las fundaciones o entidades constituidas por ella, de contratos o convenios para la realización de trabajos de carácter científico o técnico y para la mejor explotación económica de sus resultados, patentes e innovaciones tecnológicas, así como la constitución por aquéllas de sociedades mercantiles u otras entidades privadas con los mismos fines.
- > Promover la realización de prácticas profesionales de los estudiantes universitarios en empresas u otras entidades sociales y conocer de los convenios que suscriba la Universidad en esta materia.
- > Estimular los proyectos de investigación y desarrollo compartidos entre la Universidad y las empresas, así como las políticas de transferencia y difusión de los resultados obtenidos en las actividades de investigación de la Universidad.
- > Potenciar el desarrollo de programas de formación a lo largo de la vida.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 6 Competencias sobre centros y titulaciones

Corresponde al Consejo Social:

- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores o Escuelas Universitarias Politécnicas, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la implantación o supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de la adscripción o, en su caso, desadscripción, de instituciones o centros de investigación de carácter público o privado, a la Universidad Autónoma de Madrid, como Institutos Universitarios de Investigación, mediante convenio y previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid o informar, en su caso, la aprobación de los convenios de adscripción a la Universidad de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, previo informe del Consejo de Gobierno.
- > Proponer a la Comunidad de Madrid la creación o supresión de centros situados en el extranjero dependientes de la Universidad que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 85.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

ARTÍCULO 7 Otras competencias del Consejo Social

Al Consejo Social le corresponde prestar su acuerdo a la propuesta del Rector para el nombramiento del Gerente.

El Consejo Social, a propuesta de su Presidente designará, como miembros del Consejo de Gobierno de la Universidad, a tres vocales de los intereses sociales.

Al Consejo Social le corresponde la elección de un representante para el Tribunal de compensación, según lo aprobado en el Consejo de Gobierno de la Universidad el 28 de febrero de 2003.

Cualquier otra competencia que le sea atribuida por la legislación estatal o autonómica.

TÍTULO PRIMERO

De la composición del Consejo Social y del Estatuto Jurídico de sus miembros

Capítulo primero: De la composición del Consejo Social

ARTÍCULO 8 Integran el Consejo Social

El Consejo Social de la Universidad estará compuesto por un número total de 19 miembros en representación del Consejo de Gobierno y en representación de los intereses sociales, según se concreta a continuación:

Serán vocales natos del Consejo Social el Rector de la Universidad, el Secretario General y el Gerente.

Serán vocales designados en representación de la comunidad universitaria, elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad, entre sus miembros:

- a) Un profesor doctor.
- b) Un estudiante, y
- c) Un representante del personal de administración y servicios.

Serán vocales representantes de los intereses sociales designados por las organizaciones sociales y las entidades locales:

- a) Dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid.
- b) Dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid, y
- c) Un representante del Municipio o Municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros.

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre las fundaciones o empresas que tengan suscritos convenios o contratos de investigación, docencia, prácticas de formación profesional o de colaboración en otras actividades de la Universidad.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Cuatro vocales representantes de los intereses sociales, los cuales serán designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico.

ARTÍCULO 9 Incompatibilidades

La condición de vocal del Consejo Social en representación de los intereses sociales es incompatible con la de miembro de la comunidad universitaria, con excepción de quienes se encontrasen en situación de excedencia voluntaria o jubilación con anterioridad a la fecha de su designación.

ARTÍCULO 10 Nombramiento de los vocales del Consejo Social

El nombramiento de los vocales corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades y previa designación, en su caso, por las entidades, organizaciones o colectivos que representan. Los nombramientos y ceses serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La designación de los vocales representantes de la comunidad universitaria será comunicada por el Consejo de Gobierno de la Universidad a la Consejería competente en materia de Universidades, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales que representan a las asociaciones, organizaciones, sindicatos y entidades locales, a los que se refiere el artículo 8, apartado 3 del presente Reglamento, serán comunicados por cada proponente a la Consejería competente en materia de Universidades para su nombramiento y posterior publicación. En el caso de que existan más candidatos que puestos reservados en el Consejo a cada sector, la Consejería competente en materia de Universidades lo pondrá en conocimiento de los proponentes, a fin de que designen al número máximo de vocales conjuntamente y de común acuerdo. En defecto de acuerdo, se procederá al nombramiento rotatorio de cada uno de ellos por orden alfabético de la denominación del proponente, de duración proporcional al mandato.

Los vocales que representan a las fundaciones o empresas, a los que se refiere el artículo 8, apartado 4, serán designados y propuestos por el Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector, para su nombramiento y posterior publicación.

Los vocales del Consejo Social a los que se refiere el artículo 8, apartado 5, del presente Reglamento, serán designados por la Asamblea de Madrid.

Los vocales designados conforme a los apartados anteriores serán comunicados a la Consejería competente en materia de Universidades, en el plazo de un mes a contar desde la constitución

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

de los Consejos de Gobierno de cada Universidad o con un mes de antelación a la finalización del mandato. En caso de ausencia de propuesta o de propuestas en número inferior a los puestos de vocales a cubrir en el Consejo por cada sector y apartado del artículo 8, del presente Reglamento, el Consejero competente en materia de Universidades designará a los representantes para su posterior nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

ARTÍCULO 11 Duración del mandato de los Consejeros

El mandato de los vocales del Consejo Social será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos de forma consecutiva una sola vez. Quedan exceptuados de esta norma los vocales nombrados de conformidad con el artículo 8.1 del presente Reglamento.

El procedimiento para la elección y sustitución de Consejeros a los que se refiere el apartado 2 del artículo 8 del presente Reglamento, así como la duración de su mandato, vendrán determinados por los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.

La renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará por mitades, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria de este Reglamento.

Capítulo segundo: Del Estatuto de los miembros del Consejo Social

Sección Primera: De los Derechos y deberes de los Consejeros

ARTÍCULO 12

Los miembros del Consejo Social tendrán los siguientes derechos y deberes:

- > Desempeñar su cargo atendiendo, fundamentalmente, a los fines de la Universidad, con independencia de la representación que ostente.
- > Asistir a las sesiones del Pleno y, en su caso, de las comisiones.
- > Ejercer cuantas funciones exija el fiel desempeño de su cargo.
- > Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo Social y en la Universidad, para su mejor funcionamiento.
- > Acceder a las actas y certificaciones de acuerdos del Consejo Social y sus comisiones.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Guardar, en todo caso, la discreción debida sobre las deliberaciones, así como sobre las gestiones que lleven a cabo por encargo del Pleno o de las comisiones.
- > Percibir compensaciones económicas, en concepto de dietas, por su asistencia a las sesiones del Pleno y de las comisiones, en la cuantía y forma que determine el Pleno en su primera reunión anual.

El Presidente del Consejo Social, el/los Vicepresidentes, así como los Presidentes de las Comisiones que se constituyan, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley de Consejos Sociales, percibirán una compensación económica en la forma y cuantía que determine el Pleno.

- > Plantear cuantos temas y asuntos sean de interés de la propia Universidad.

ARTÍCULO 13 Delegación de voto del Consejo Social

Los vocales del Consejo Social desempeñarán sus cargos personalmente. Podrán, sin embargo, delegar su voto, por escrito, y para una reunión concreta, en otro miembro del mismo apartado del artículo 8 del presente Reglamento, enviando una copia a la Secretaría del Consejo Social con una antelación mínima de 24 horas, exceptuando casos de urgencia motivada.

La delegación contendrá, expresamente, la instrucción concreta de voto para cada uno de los puntos del orden del día. En caso de que no se curse instrucción sobre algún punto, se entenderá que el delegante opta por la abstención. La delegación deberá hacerse por escrito y de forma expresa para la reunión de que se trate.

Sección segunda: Pérdida de la condición de Consejero y sustituciones

ARTÍCULO 14

Los Consejeros perderán su condición de vocales del Consejo Social por las siguientes causas:

- > Por terminación de mandato.
- > Por renuncia.
- > Por incapacidad judicialmente declarada.
- > Por fallecimiento.
- > Por cese en el cargo, en el caso de los vocales natos.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

- > Por estar incurso en causa de incompatibilidad.
- > Por revocación de la designación por la entidad o institución a que representa.

ARTÍCULO 15

Cuando un miembro electivo del Consejo Social cause baja por fallecimiento, incapacidad, renuncia, por estar incurso en causa de incompatibilidad y por revocación de la designación por la entidad o institución a la que representa, se designará un sustituto, respetando el procedimiento previsto, en cada caso, para la designación de Consejeros.

Si quien causa baja es uno de los Consejeros a los que se refiere el artículo anterior, el sustituto será designado por el tiempo que falte para la conclusión del correspondiente mandato.

ARTÍCULO 16

Los vocales del Consejo Social, excepto los previstos en el artículo 8.1 del presente Reglamento, podrán ser destituidos en caso de reiterado incumplimiento de sus obligaciones, tras el acuerdo adoptado por dos tercios de sus miembros, como mínimo. En este caso, el Presidente del Consejo Social propondrá la destitución a la Comunidad de Madrid e informará, en su caso, al órgano de que depende.

Se entenderá reiterado incumplimiento de las obligaciones del cargo la falta de concurrencia de un Consejero, no justificada, durante un año, a tres sesiones consecutivas del Pleno o de las comisiones de las que formen parte. Lo mismo se entenderá respecto a la falta de asistencia, no justificada, a cinco reuniones alternas del Pleno, o cinco de las comisiones. A efectos de justificar la falta de asistencia, se aceptará la comunicación verbal previa, siempre que sea confirmada por escrito posteriormente.

ARTÍCULO 17

Además de lo previsto en el artículo anterior, incurrirán los miembros del Consejo en incumplimiento de las obligaciones propias de su cargo cuando, reiteradamente, vulneren las reglas del funcionamiento del Consejo Social.

TÍTULO SEGUNDO

De la organización del Consejo Social

Capítulo Primero: De los órganos de gobierno y administración del Consejo

Sección primera: Del Presidente

ARTÍCULO 18

El Presidente del Consejo Social será nombrado entre los vocales representantes de los intereses sociales en el Consejo Social, por decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero competente en materia de Universidades, oído el Rector.

ARTÍCULO 19

Corresponderá al Presidente la dirección del Consejo y la planificación general de su actividad.

Son funciones del Presidente:

- > Convocar y presidir las reuniones del Pleno y de las Comisiones de "Servicio y Actividades" y "Económica".
- > Designar uno o dos Vicepresidentes entre los vocales representantes de los intereses sociales.
- > Proponer los nombramientos de los puestos de libre designación.
- > Convocar sesión extraordinaria del Pleno.
- > Velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo.
- > Coordinar las actividades de los miembros y de los órganos del Consejo.
- > Representar al Consejo en sus relaciones con otros órganos o entidades y autorizar con su firma toda comunicación oficial que se dirija a éstos.
- > Vigilar la regularidad de la actuación del Consejo y de sus miembros, velando por el respeto a las Leyes y el resto del Ordenamiento jurídico.
- > Resolver las dudas que se susciten en aplicación de los preceptos del presente Reglamento.
- > Cualesquiera otras que resulten necesarias para el buen funcionamiento del Consejo.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 20

En la presidencia de las sesiones serán competencia del Presidente:

- > Abrir y levantar las sesiones.
- > Dirigir la deliberación y suspenderla.
- > Conceder y denegar la palabra a quien la pida.
- > Llamar al orden a quienes obstaculicen el desarrollo de las deliberaciones o la toma de acuerdos.
- > Dirimir, con su voto, los empates.

Sección segunda: Del o de los Vicepresidentes

ARTÍCULO 21

El Presidente podrá designar hasta dos Vicepresidentes, indicando el orden de prelación, entre los representantes de los intereses sociales del Consejo Social.

Serán funciones de los Vicepresidentes:

- > Sustituir al Presidente en los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad, fallecimiento, renuncia u otro motivo legítimo.
- > Aquellas que el Presidente le o les delegue expresamente, lo que pondrá en conocimiento del Pleno.

ARTÍCULO 22

El Secretario

El Secretario del Consejo Social será nombrado por el Pleno, a propuesta de su Presidente, entre personas de reconocida experiencia en la gestión de entidades públicas o privadas.

El Secretario del Consejo Social percibirá unas retribuciones equivalentes a las del personal al servicio de la Comunidad de Madrid, correspondiente al grupo A, complemento de destino 30. El complemento específico será el que se establezca en las relaciones de puestos de trabajo de la

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Universidad Autónoma de Madrid.

El Secretario desempeñará el cargo en régimen de dedicación exclusiva y no será miembro del Consejo Social, a cuyas sesiones asistirá con voz y sin voto, no pudiendo desempeñar funciones docentes ni de investigación en la Universidad.

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá desempeñar interinamente la Secretaría un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo.

Son funciones del Secretario:

- > Dirigir y responsabilizarse del funcionamiento de la Secretaría y de los recursos materiales y humanos del Consejo Social.
- > Preparar las reuniones del Pleno y de las comisiones, así como dar fe de los acuerdos adoptados en las mismas.
- > Levantar acta de las sesiones y actuar de fedatario de sus actos y de sus acuerdos.
- > Proponer la autorización de los gastos de funcionamiento.
- > Custodiar las actas, expedientes y archivos.
- > Auxiliar al Presidente en cuantas tareas le encomiende.
- > Expedir los certificados de las actas y acuerdos de los Plenos y de sus Comisiones.
- > Cuantas otras funciones le sean atribuidas por el Presidente para la buena marcha del Consejo.

Capítulo Segundo: De los Órganos Funcionales

Sección primera: Del Pleno

ARTÍCULO 23

El Pleno, integrado por todos los Consejeros, es el máximo órgano de deliberación y decisión del Consejo, correspondiéndole el desempeño de todas las atribuciones señaladas en los artículos del 2 al 7, ambos inclusive, del presente Reglamento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**Sección segunda: De las Comisiones****ARTÍCULO 24**

Se constituirá la Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica, establecidas por Ley.

Se podrán constituir cuantas Comisiones se consideren necesarias para el buen funcionamiento de este Consejo.

La constitución de las Comisiones se aprobará, a propuesta del Presidente, por el Pleno, quien especificará si la misma tendrá carácter temporal o permanente.

Las Comisiones estarán integradas por los vocales representantes de los intereses sociales. El Gerente de la Universidad será miembro de la Comisión Económica con voz y voto.

La Comisión Económica autorizará todos los gastos que se produzcan, a excepción de los derivados del funcionamiento del Consejo.

La Comisión Económica podrá requerir la presencia del interventor, en su caso, para que, con el Gerente, informen y aclaren los documentos económicos objeto de estudio para su aprobación o informe.

La Comisión de Servicios y Actividades y la Comisión Económica celebrarán sesión ordinaria con periodicidad mensual. Igualmente, podrán celebrar sesión extraordinaria, a convocatoria de su Presidente, o cuando lo soliciten la mitad más uno de los Consejeros que formen parte de la comisión de que se trate.

Las Comisiones tendrán carácter informativo y de preparación de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno. No obstante, el Pleno podrá delegar atribuciones concretas en las Comisiones.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, a propuesta suya o de cualquier otro Consejero, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnicos o expertos en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

TÍTULO TERCERO

Del funcionamiento del Consejo Social

Capítulo Primero: De las sesiones del Pleno

Sección primera: De las sesiones ordinarias y extraordinarias

ARTÍCULO 25

Las sesiones del Pleno podrán ser ordinarias o extraordinarias.

ARTÍCULO 26

El Pleno se reunirá periódicamente en sesión ordinaria para el despacho de asuntos de su competencia, al menos una vez al trimestre.

Al inicio de cada semestre, el Presidente dará a conocer a los miembros del Consejo el calendario de sesiones ordinarias para dicho período.

El calendario aprobado no se modificará si no es por causa justificada.

ARTÍCULO 27

Son sesiones extraordinarias las que se convoquen por el Presidente, fuera del calendario semestral establecido.

Procederá, en todo caso, la celebración de sesión extraordinaria cuando la misma sea solicitada por escrito dirigido al Presidente por la mayoría de los miembros del Consejo, con expresión del tema que haya de ser tratado y con aportación de todos los documentos, si los hubiere, relacionados con el orden del día propuesto.

Sección segunda: De la convocatoria de las sesiones

ARTÍCULO 28

La convocatoria de las sesiones plenarias corresponde al Presidente del Consejo y deberá ser acordada y notificada a los Consejeros con una antelación mínima de seis días, salvo que razones de urgencia no lo permitan.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Quedará, no obstante, válidamente constituido el Pleno del Consejo, aún cuando no se hubieran cumplido los requisitos de la convocatoria establecidos en el párrafo precedente, siempre que se hallen reunidos todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.

Podrán asistir, por invitación del Presidente, con voz y sin voto, cualquier otro cargo o funcionario de la Universidad, así como técnico o experto, en relación con los puntos a tratar en el orden del día.

Sección tercera: Del orden del día

ARTÍCULO 29

Junto con la convocatoria de la sesión deberá ser notificado a los Consejeros el orden del día, que será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros, formuladas con la suficiente antelación.

Deberá el Presidente, en todo caso, acceder a las peticiones que en tal sentido le formulen, al menos, cinco vocales del Consejo.

El Consejo en pleno no podrá tomar acuerdos, aunque si deliberar, sobre asuntos que no hayan sido previamente fijados en el orden del día, salvo que, hallándose presentes todos los Consejeros, decidan lo contrario por mayoría.

Sección cuarta: Del quórum de constitución

ARTÍCULO 30

En primera convocatoria, las deliberaciones y acuerdos del Consejo en Pleno, requieren la presencia del Presidente, o de quien haga sus veces, y de la mitad más uno, al menos, incluido el Presidente, de los Consejeros que lo formen.

Si no existiera quórum, el Pleno se constituirá en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera, siendo suficiente la asistencia de siete de sus miembros, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 33 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 31

Las sesiones serán presididas por el Presidente del Consejo o, en su defecto, por un Vicepresidente. A falta de éstos, presidirá las reuniones válidamente constituidas, el vocal de mayor edad, de entre

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

los externos a la Universidad. La ausencia del Secretario no impedirá la válida constitución del Pleno, ejerciendo en tales casos las funciones de fedatario un funcionario de la Universidad, elegido por el Consejo Social, a propuesta del Presidente, entre las personas de apoyo al Consejo Social.

Capítulo Segundo: Del modo de deliberar y tomar acuerdos

Sección primera: De las deliberaciones

ARTÍCULO 32

Corresponderá al Presidente la ordenación de las deliberaciones y debates, pudiendo establecer el tiempo máximo de la discusión para cada cuestión, así como el que corresponda a cada intervención, a la vista del número de peticiones de palabra.

Las deliberaciones del Pleno serán secretas.

Sección segunda: De la toma de acuerdos

ARTÍCULO 33

Los acuerdos del Pleno podrán adoptarse por asentimiento o por votación.

Se entenderán adoptados por asentimiento los acuerdos que versen sobre propuestas respecto de las cuales no se hayan formulado objeciones por ningún miembro del Consejo.

Los restantes acuerdos deberán adoptarse por votación, siendo suficientes, como principio general, el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del que presida.

Una vez iniciada la votación, ningún miembro del Consejo podrá ausentarse de la sesión hasta la conclusión de aquélla.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ARTÍCULO 34

Se exigirá la asistencia de la mayoría de los miembros que componen el Consejo en los casos siguientes:

- > Para la aprobación del Presupuesto y la programación plurianual.
- > En el caso previsto en el artículo 16.1 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 35

Las votaciones pueden ser públicas o secretas. Las primeras se realizarán por el procedimiento de mano alzada y secretas, depositando en una urna la correspondiente papeleta.

Serán secretas las votaciones cuando así lo decida el Pleno por mayoría simple y, en todo caso, cuando se trate de proponer la sustitución de alguno de los Consejeros en los términos previstos en el artículo 16 y 17 del presente Reglamento

Capítulo Tercero: Del acta de la sesión

ARTÍCULO 36

En el acta de la sesión consignará el Secretario, o quien haga las veces del mismo, las deliberaciones que hayan precedido a la decisión definitiva, así como el contenido de ésta.

Los Consejeros podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen.

Capítulo Cuarto: Organización de apoyo

ARTÍCULO 37

El Consejo Social tendrá su sede y ubicación física en la propia Universidad, donde habitualmente celebrará sus sesiones y realizará sus actividades, sin perjuicio de que se pueda como excepción constituir válidamente en otro lugar. La Universidad proporcionará los locales y servicios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

El Consejo Social tendrá independencia organizativa y para ello dispondrá de los recursos humanos necesarios, bajo la dependencia funcional del Secretario del Consejo. Dichos puestos serán cubiertos por funcionarios de carrera o de empleo o personal contratado incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad, de acuerdo con la calificación que reciba en ella en relación con la naturaleza de la actividad que desempeñe. Su selección y adscripción se realizará por los procedimientos establecidos en la legislación básica de funcionarios y en la normativa específica de la Universidad. El Presidente del Consejo propondrá los nombramientos de los puestos de libre designación.

El Consejo Social tendrá independencia para la gestión de sus recursos económicos. Para ello el Presidente, asistido por la Comisión Económica, elaborará su propio presupuesto que será aprobado por el Pleno y remitido al Consejo de Gobierno de la Universidad, a efectos de su integración en el proyecto de presupuestos generales de la misma. Las dotaciones para el Consejo Social no superarán la asignación nominativa prevista para este fin en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias del Consejo, corresponde al Secretario la propuesta de autorización de los gastos de funcionamiento y a la Comisión Económica la de aquellos que no revistan esta naturaleza. Para el resto de las fases de gestión del gasto, se estará a las normas de ejecución establecidas en la legislación de la Comunidad de Madrid y la normativa de la propia Universidad.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Los acuerdos del Pleno del Consejo Social, y los que por su delegación adopten las comisiones creadas, agotarán la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, pudiendo interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado sobre el procedimiento administrativo común.

Corresponde al Pleno del Consejo la revisión de oficio de sus acuerdos en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Compete al Pleno la resolución de los recursos extraordinarios de revisión de sus propios acuerdos.

El Pleno del Consejo Social podrá solicitar informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, sobre los recursos presentados contra sus actos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley de Consejos Sociales, la primera renovación de los vocales representantes de los intereses sociales se realizará de la siguiente forma: En el segundo año, a contar desde la fecha de la constitución del Consejo, se procederá a determinar por sorteo los vocales de cada uno de los grupos a los que se refieren los apartados 3, 4 y 5 del artículo 8 de la Ley 12/2002 de 18 de diciembre. Del grupo establecido en el apartado 3, se sortearán tres vocales; del contemplado en el apartado 5, se sortearán dos vocales.

Aquellos vocales designados por este sorteo prorrogarán su mandato cuatro años más, a partir de ese momento, de tal manera que, a partir del sexto año, pueda procederse a las renovaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley y 11.2 del presente Reglamento. Esta prórroga se considerará integrada en el primer mandato de estos vocales, pudiendo, por tanto, ser reelegidos por otro período de cuatro años.

El resultado del sorteo será comunicado a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y demás sectores afectados.

En el caso de que alguno de los vocales a los que se refiere el apartado 2 de esta disposición, perdiese su condición por alguna de las causas establecidas en el artículo 12.1 de la Ley, quien fuese designado para el desempeño del cargo lo hará por el tiempo que reste a quien sustituyese, incluida la prórroga a que se refiere este artículo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Presente Reglamento podrá, en cualquier momento, ser reformado por acuerdo del Consejo, adoptado por mayoría absoluta, previo informe de la comisión de Reglamento que a tales efectos se constituya.



*Universidad Autónoma de Madrid
Rectorado - 4ª Entrepanta
Consejo Social*

*Ctra. Colmenar Km. 15,500
C.U. Cantoblanco
28049 Madrid*

http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886503070/contenidoFinal/Consejo_Social.htm

